

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN

### INVITACIÓN ABIERTA N° 07 DE 2018

#### OBJETO

El Contratista se obliga con -RTVC- a prestar los servicios de registro audiovisual, edición y graficación, incluidos el alquiler de equipos y el personal técnico para las necesidades audiovisuales del Canal Institucional, conforme a las especificaciones para cada Grupo.

**GRUPO 1 - SERVICIOS DE REGISTRO AUDIOVISUAL, EDICIÓN Y GRAFICACIÓN, INCLUIDOS EL ALQUILER DE EQUIPOS Y SU OPERACIÓN (SALAS, CÁMARAS, REGISTRO AUDIOVISUAL.) PARA CANAL INSTITUCIONAL-GENERAL (VER ANEXO GRUPO 1).**

**Grupo 2: SERVICIOS DE REGISTRO AUDIOVISUAL, EDICIÓN Y GRAFICACIÓN, INCLUIDOS EL ALQUILER DE EQUIPOS Y SU OPERACIÓN (SALAS DE EDICIÓN Y GRAFICACIÓN, CÁMARAS, REGISTRO AUDIOVISUAL.) PARA CANAL INSTITUCIONAL- PROYECTOS ESPECIALES (VER ANEXO GRUPO 2).**

Presupuesto Oficial. **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.500.000.000) incluido IVA**

Bogotá D.C., febrero de 2018



---

**CAPITULO I**
**CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**
**RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES**

RTVC deja constancia de que las reglas de participación no constituirán jurídicamente una oferta, sino meras invitaciones a los interesados a presentar sus ofertas, de tal forma que RTVC no se encuentra obligado a continuar con el procedimiento de contratación o de concluirlo mediante adjudicación. En consecuencia, RTVC podrá terminar el procedimiento de contratación en cualquier tiempo cuando la conveniencia empresarial lo aconseje, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes y/o participantes, que aceptan esta regla con la sola presentación de su ofrecimiento y renuncian con ello a cualquier reclamación futura.

Igualmente, RTVC podrá ampliar, prorrogar o disminuir los plazos definidos para cada modalidad de selección, con la debida motivación y correspondiente publicidad.

Las reglas de participación podrán ser sujeto de modificaciones dentro del tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, **LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO**, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la oferta, el proponente debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Así mismo RTVC podrá requerir aclaraciones del contenido de las propuestas cuando lo considere necesario otorgando un plazo máximo para dicha aclaración.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en las presentes reglas de participación.

La propuesta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la cámara de comercio. Si la persona jurídica usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de la cámara de comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento a través de observaciones que deberá realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección será publicado en la página Web de la Entidad y de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo.

A la página Web de la Entidad se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica: [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co) y de Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**INTRODUCCIÓN**

La publicación de estas reglas de participación tiene el propósito de poner en conocimiento del público en general y de los interesados en participar en este proceso, la información acerca del proyecto u objeto que se pretende

desarrollar; de los términos y condiciones en que tendrá lugar dicho proceso y de la naturaleza y características del contrato a celebrar y ejecutar, con el fin de que puedan estructurar sus propuestas y formular observaciones en torno al mismo, desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico - financiero.

RTVC está facultada para introducir modificaciones y ajustes en las reglas de participación, bien como resultado de las observaciones recibidas de terceros o bien producto de análisis internos, en especial, acerca de los aspectos técnicos, habida cuenta de las gestiones que adelanta la Entidad.

## 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 1.1. OBJETO

El Contratista se obliga con -RTVC- a prestar los servicios de registro audiovisual, edición y graficación, incluidos el alquiler de equipos y el personal técnico para las necesidades audiovisuales del Canal Institucional, conforme a las especificaciones para cada Grupo.

**GRUPO 1 - SERVICIOS DE REGISTRO AUDIOVISUAL, EDICIÓN Y GRAFICACIÓN, INCLUIDOS EL ALQUILER DE EQUIPOS Y SU OPERACIÓN (SALAS, CÁMARAS, REGISTRO AUDIOVISUAL.) PARA CANAL INSTITUCIONAL- GENERAL (VER ANEXO GRUPO 1).**

**GRUPO 2 - SERVICIOS DE REGISTRO AUDIOVISUAL, EDICIÓN Y GRAFICACIÓN, INCLUIDOS EL ALQUILER DE EQUIPOS Y SU OPERACIÓN (SALAS DE EDICIÓN Y GRAFICACIÓN, CÁMARAS, REGISTRO AUDIOVISUAL.) PARA CANAL INSTITUCIONAL- PROYECTOS ESPECIALES (VER ANEXO GRUPO 2).**

### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC se constituyó como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio. En razón a lo anterior, en su objeto social se estableció: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas".

De la misma forma se establecieron la producción y emisión de los Canales Institucional y Señal Colombia y la emisión del Canal Uno. En desarrollo de la actividad misional encargada al Canal Institucional y para cumplir con el objetivo para el cual fue creado, se requiere disponer de personal constante que desarrolle las labores propias de los diferentes servicios que presta esta dependencia, a fin de llevar a buen término el objeto social de la sociedad, encargado al Canal, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la planta de personal de RTVC está constituida por 72 funcionarios, y ésta resulta insuficiente para cumplir todas las funciones a ella asignadas.

Que el Conpes 3314 de 2004 establece los "LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DE RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICA NACIONAL EN COLOMBIA", documento que determinó dentro de los lineamientos de política: "Contratar con terceros las actividades de operación de la red y de producción" y "Fomentar el desarrollo de la industria audiovisual del país, tercerizando la producción de contenidos y procurar por el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad en las producciones".

Que la tercerización es el proceso en el que una empresa o entidad identifica áreas o actividades de su negocio o de su objeto que pueden desarrollarse en forma más eficiente o efectiva por terceros a quienes contrata para que se encarguen de su ejecución.

Que para suplir la deficiencia de personal y cumpliendo con los lineamientos del Conpes 3314 de 2004, RTVC para cumplir con su objeto social ha venido contratando con terceros los equipos requeridos para la prestación de los servicios de producción y el personal que opera los mismos.

Canal Institucional es un espacio de información, difusión, educación y promoción de todos los colombianos, en el cual tienen cabida todas las ramas del Estado, al igual que organismos regionales, nacionales y supranacionales e informativos internacionales. De esta manera presta a todos los colombianos, dentro y fuera del país, un servicio de información, divulgación y promoción de los proyectos de Ley, la proclamación de las mismas y la difusión y divulgación

de las políticas públicas, a través de una programación variada y diversa, en pantalla abierta y en streaming, convirtiéndolo en una ventana en la que se puede observar el contexto público nacional y mundial.

Esta actividad misional tiene como punto de partida la suscripción de los convenios y contratos interadministrativos con las entidades públicas, que encuentran en el Canal Institucional la casa productora de sus proyectos audiovisuales que promulgan masivamente sus políticas, proyectos y resultados. Como ejemplo de lo anterior, actualmente RTVC tiene vigentes contratos con entidades como UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE TIERRAS DESPOJADAS, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, PRESIDENCIA, CÁMARA DE REPRESENTANTES, INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA, AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN - ANTV, DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, MINISTERIO DE MINAS, SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONTRALORÍA GENERAL DE REPÚBLICA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, REGISTRADURÍA NACIONAL Y EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, MIN DEFENSA, IDEAM, entre otras. Estas entidades encomiendan a Canal Institucional la producción de diversos proyectos audiovisuales.

En cumplimiento de su objeto misional, como operador del Canal Institucional, RTVC debe producir diversas piezas audiovisuales para la parrilla del mismo, como producción propia, coproducción o producción para terceros (entidades e instituciones públicas que programan en el Canal); entre las cuales se destacan programas, mensajes institucionales, campaña RESO, videos de alta gama, documentales, transmisiones especiales y rendiciones de cuentas.

La producción de material audiovisual para las distintas entidades es la de mayor volumen, bien sean programas o los denominados proyectos especiales, constituidos por mensajes institucionales, videos de alta gama, campañas y otros; en los últimos, se realiza adicionalmente, el diseño y creatividad de las piezas o las campañas.

Finalmente es necesario precisar que se requiere del alquiler de salas de edición ya que RTVC cuenta con sólo 10 salas de edición, que son insuficientes para la cantidad de turnos que se generan de la producción de programas y que no cuenta con equipos de grabación ni con el personal técnico suficiente para atender en forma oportuna dichas necesidades.

Adicionalmente, el área de Proyectos Especiales trabaja con software de edición diferente al que se tiene en las salas de postproducción, ellos requieren para edición del sistema final al cual pueden acceder a través de discos duros con gran capacidad de almacenamiento, mientras que RTVC cuenta con sistema Avid, donde no está permitido trabajar con discos externos. El sistema de almacenamiento es a través de un servidor el cual está diseñado para el trabajo de proyectos como el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO SIC, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE TIERRAS DESPOJADAS, entre otras, los cuales no tienen flujo de trabajo tan alto como el de los comerciales.

En el caso de las salas de graficación se requiere de una gran capacidad de almacenamiento con el cual no cuenta postproducción ya que como en el caso de edición se trabaja a través de un servidor que no cuenta con la capacidad requerida por proyectos especiales, además de que solo hay 4 equipos de los cuales tres (3) son utilizados para los proyectos como el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA, CONTRALORÍA GENERAL DE REPÚBLICA , SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO SIC, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE TIERRAS DESPOJADAS, MIN DEFENSA, SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, Rendiciones de Cuentas y el trabajo interno de la entidad y uno (1) adicional en el cual se hace todo lo que tiene que ver con la producción del IDEAM, porque se requiere contratar la prestación de servicios de registro audiovisual, edición y graficación incluido el personal técnico para su operación, que permitan atender las necesidades de producción de contenidos audiovisuales del Canal Institucional de RTVC en forma oportuna y completa, de acuerdo con las especificaciones y condiciones descritas en la ficha técnica de cada servicio durante toda la vigencia 2018.

En el mercado nacional estos servicios son ofrecidos por personas especializadas en alquilar este tipo de equipos y en operarlos. Por lo general se trata de personas de derecho privado que prestan servicios de televisión a casas

productoras y programadoras y canales públicos, y privados, entre otros, y también se encuentran personas jurídicas de derecho público cuyo objeto e infraestructura les permite prestar el servicio descrito.

Así mismo, teniendo en cuenta que el área de proyectos especiales de la entidad que es la encargada de los productos de alta gama tales como comerciales, documentales, infografías, videos, entre otros, y que para la producción de los mismos pueden variar los requerimientos técnicos dependiendo de la complejidad de los mismos, no existe para el grupo dos la forma de establecer un número específico de productos ni las cualidades técnicas de los mismos pues esto depende de los guiones o story board de cada uno de ellos. Por ello en el caso del grupo dos, se estipula el presupuesto basado en el consumo histórico que ha tenido la entidad en contratos anteriores y teniendo en cuenta los contratos suscritos por las entidades para la vigencia 2018

#### CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

**SEGMENTO:** 83000000

**FAMILIA:** 83110000

**CLASE:** 8311180 SERVICIOS DE TELEVISIÓN

#### FUNDAMENTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

##### 1.1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El ordenamiento jurídico colombiano ha otorgado facultades a las Sociedades entre ellas a entidades públicas con régimen aplicable de Empresas Industriales y Comerciales del Estado para celebrar contratos de acuerdo a su actividad en el mercado, sin desconocer los principios de la función pública a los cuales están sometidas. En este sentido, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado el artículo 93 de la ley 1474 de 2011 establece que Las Sociedades entre Entidades Públicas no estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en el desarrollo de actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades.

En materia de contratación RTVC, en su condición de empresa industrial y comercial del Estado se encuentra parcialmente sometida al derecho privado y en consecuencia excluida, cuando se trata de contrataciones misionales, de la aplicación de las normas de la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, de conformidad con los artículos 38 de la Ley 80 de 1993, 14 de la Ley 1150 de 2007, 93 de la Ley 1474 de 2011, según los cuales los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tales actividades, sin perjuicio de la estricta observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como de aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación administrativa.

Adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...". Por su parte, de forma específica en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Ley 80 en su artículo 38 faculta a las entidades estatales que prestan servicios de telecomunicaciones a contratar servicios tales como adquisición y suministro de equipos, construcción, instalación y mantenimiento de redes y de los sitios donde se ubiquen sin estar sujetas a las modalidades de selección del Estatuto de Contratación Pública. Así mismo, la norma citada también establece que "Los estatutos internos de estas entidades determinarán las cláusulas excepcionales que podrán pactar en los contratos, de acuerdo con la naturaleza propia de cada uno de ellos, así como los procedimientos y las cuantías a los cuales deben sujetarse para su celebración".

Por consiguiente, las contrataciones que adelante RTVC en desarrollo y cumplimiento de las actividades comerciales que comporten el desarrollo de su objeto social, las cuales, en adelante y para efectos de este Manual se denominará "Contratación Misional", esto es, todas aquellas relacionadas con su objeto social y directamente con la adquisición de bienes y servicios para el suministro, operación, mantenimiento y soporte de la red, equipos y demás elementos necesarios para tal fin, así como la adquisición de bienes y servicios para la producción, incluida pre y post producción, coproducción, programación, transmisión y emisión de la radio y televisión. Igualmente, la adquisición de bienes y

servicios necesarios para la comercialización de espacios de televisión, se regirán por las normas del derecho privado.

En razón a lo anterior, mediante Resolución 461 del 29 de Diciembre de 2016, RTVC adoptó el Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el **TÍTULO II. DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL** Numeral 1. INVITACIÓN ABIERTA -RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará invitación abierta en los siguientes eventos:

- *“Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLMV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este manual.”*

Según lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000)** incluido IVA, se hace necesario adelantar dicho proceso de contratación por la modalidad de invitación abierta.

El presente proceso se adjudicará de forma total de acuerdo a la oferta económica presentada por el oferente.

En consecuencia, el tipo de contrato a celebrar será el de prestación de servicios.

#### APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Estado signatario del Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	<u>NO</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>
	México	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>
	Perú	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>
Canadá		<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>
Chile		<u>NO</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>
Corea		<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>
Costa Rica		<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>
Estados AELC		<u>NO</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>
Estados Unidos		<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>
México		<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>SI</u>
Triángulo Norte	El Salvador	<u>NO</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>
	Guatemala	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>
	Honduras	<u>NO</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>
Unión Europea		<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI

NOTA: Referente a la excepción que aplica a los acuerdos comerciales de Alianza Pacífico (México y Perú), Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC y Estados Unidos, aplica la excepción No. 37 y para Triángulo Norte (Guatemala), aplica la excepción No. 50.

#### ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, cuyo objeto social les permita presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar y que presenten garantía de seriedad de la oferta y efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en las reglas de participación.

#### 1.1.1.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, independientes, en consorcio o unión temporal, legalmente domiciliadas y constituidas en Colombia y que no se encuentren incursas en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

#### 1.1.1.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, debidamente autenticados en la forma en que lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.

Adicionalmente deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos, será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.

#### 1.1.2. PUBLICIDAD

RTVC será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparecen publicados en la página Web de la Entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co) y Colombia compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

En el evento en que se imposibilite el uso del medio tecnológico aquí descrito, RTVC comunicará los actos y documentos asociados al presente proceso a través de correo electrónico.

#### 1.1.3. COMUNICACIONES

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

1. Domicilio: Carrera 45 Nº 26-33
2. Teléfono: 2200700 ext.308, 314
3. Correo electrónico: [licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co](mailto:licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co)
4. Página web de la entidad: [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co)

Los documentos que se deban radicar o enviar a RTVC con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 pm. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección o mediante correo electrónico en jornada continua. Sin embargo, es de aclarar que la plataforma del secop II también tiene habilitada la opción de mensajería

#### 1.1.4. TRANSPARENCIA

La selección del Contratista se realizará con estricta sujeción al principio de Transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3 del Decreto Ley 19 de 2012.

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el Proceso, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de RTVC, mediante escrito remitido al correo electrónico [peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co](mailto:peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co).

De conocerse casos de corrupción en RTVC, estos deben ser inmediatamente reportados a:

**Procuraduría General de la Nación**

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

**Fiscalía General de la Nación**

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

**Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores:** 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072

**Línea gratuita Denuncias Penales** 018000-91-61-116 (571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

**Contraloría General de la Republica**

Carrera 69 #44-35, Salitre, Bogotá

PBX: (57) 1 - 647 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

Página WEB: <http://www.contraloria.gov.co/>

Además, RTVC cuenta con un espacio en su página WEB [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co), enlace sistema PQR, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los trámites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, calificación y comparación de las propuestas, así como a la recomendación de adjudicación, no podrá ser revelada a proponentes ni a terceros hasta que RTVC comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para efectos de someter a la Entidad observaciones en torno a su contenido y conclusiones.

Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance de dicho informe o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.

Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia el proponente se compromete a presentar el anexo "Pacto de transparencia", el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

#### 1.1.5. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

#### 1.1.6. CONFIDENCIALIDAD

Si las propuestas contienen información confidencial o amparada legalmente por reserva, el proponente debe determinar expresamente los apartes correspondientes y señalar las disposiciones legales del ordenamiento colombiano que le sirven de fundamento en la carta de presentación de la propuesta.

En todo caso, RTVC se reserva el derecho de permitir que esa información sea conocida por los funcionarios y asesores responsables de analizar y evaluar la propuesta, exclusivamente para esos efectos y con el deber de no divulgarla ni publicarla.

### 1.1.7. RECIPROCIDAD.

De acuerdo con los artículos 20 de la Ley 80 de 1993<sup>1</sup> el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, RTVC concederá trato nacional a:

- Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en los mismos;
- A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificaciones expedidas por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales se encuentran en el Portal de Contratación SECOP, página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) las cuales contendrán lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación
- Objeto de la certificación
- Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

## 1.2. CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

### 1.2.1. OBJETO

El Contratista se obliga con -RTVC- a prestar los servicios de registro audiovisual, edición y graficación, incluidos el alquiler de equipos y el personal técnico para las necesidades audiovisuales del Canal Institucional, conforme a las especificaciones para cada Grupo

**GRUPO 1 - SERVICIOS DE REGISTRO AUDIOVISUAL, EDICIÓN Y GRAFICACIÓN, INCLUIDOS EL ALQUILER DE EQUIPOS Y SU OPERACIÓN (SALAS, CÁMARAS, REGISTRO AUDIOVISUAL.) PARA CANAL INSTITUCIONAL-GENERAL (VER ANEXO GRUPO 1).**

**GRUPO 2 - SERVICIOS DE REGISTRO AUDIOVISUAL, EDICIÓN Y GRAFICACIÓN, INCLUIDOS EL ALQUILER DE EQUIPOS Y SU OPERACIÓN (SALAS DE EDICIÓN Y GRAFICACIÓN, CÁMARAS, REGISTRO AUDIOVISUAL.) PARA CANAL INSTITUCIONAL- PROYECTOS ESPECIALES (VER ANEXO GRUPO 2).**

### 1.2.2. ALCANCE DEL OBJETO

<sup>1</sup> Ley 80 de 1993, "Artículo 20. De la Reciprocidad: En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

**Parágrafo1.** El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.

**Parágrafo2.** Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gozen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo.

En desarrollo del objeto contractual, el Contratista prestará los servicios de registro audiovisual, edición y graficación, bajo la siguiente descripción conceptual:

- A. **SERVICIO DE REGISTRO AUDIOVISUAL:** Proceso mediante el cual un camarógrafo captura imágenes y sonidos a través una cámara de video, para producir piezas audiovisuales como videos o programas.
- B. **SERVICIO DE EDICIÓN:** Proceso mediante el cual un editor elabora una pieza audiovisual (programas, video, comerciales, entre otros) a partir de archivos de video, fotografías, gráficos o animaciones, que en la mayoría de los casos incluye audio que puede ser música o el diálogo de personajes.
- C. **SERVICIO DE GRAFICACIÓN:** Proceso mediante el cual un graficador diseña o crea piezas gráficas como animaciones, dibujos, cabezotes, cortinillas, barras de créditos, entre otros, para enriquecer visualmente programas de televisión o piezas audiovisuales en general.

#### 1.2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2018.

#### 1.2.4. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo los servicios objeto del contrato se podrán ejecutar a nivel nacional donde -RTVC- los requiera.

#### 1.2.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO

##### 1.2.5.1. Presupuesto oficial

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000)**, **Incluido IVA**; discriminado de la siguiente manera: GRUPO 1- - SERVICIOS DE REGISTRO AUDIOVISUAL, EDICIÓN Y GRAFICACIÓN, INCLUIDOS EL ALQUILER DE EQUIPOS Y SU OPERACIÓN (SALAS, CÁMARAS, REGISTRO AUDIOVISUAL.) PARA CANAL INSTITUCIONAL- GENERAL (VER ANEXO GRUPO 1): SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 750.000.000) y GRUPO 2 - SERVICIOS DE REGISTRO AUDIOVISUAL, EDICIÓN Y GRAFICACIÓN, INCLUIDOS EL ALQUILER DE EQUIPOS Y SU OPERACIÓN (SALAS DE EDICIÓN Y GRAFICACIÓN, CÁMARAS, REGISTRO AUDIOVISUAL.) PARA CANAL INSTITUCIONAL- PROYECTOS ESPECIALES (VER ANEXO GRUPO 2): SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 750.000.000) el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 2215 del 02/20/2018, expedido por la coordinadora de presupuesto de RTVC.

En el valor del presupuesto oficial se entiende incluido el valor de todos los costos directos e indirectos y de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y territoriales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

##### 1.2.5.2. Valor del contrato

El valor del contrato corresponderá al total del presupuesto oficial estimado para cada grupo, así:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	- SERVICIOS DE REGISTRO AUDIOVISUAL, EDICIÓN Y GRAFICACIÓN, INCLUIDOS EL ALQUILER DE EQUIPOS Y SU OPERACIÓN (SALAS, CÁMARAS, REGISTRO AUDIOVISUAL.) PARA CANAL INSTITUCIONAL- GENERAL (VER ANEXO GRUPO 1)	\$ 750.000.000 (Incluido IVA)
2	SERVICIOS DE REGISTRO AUDIOVISUAL, EDICIÓN Y GRAFICACIÓN, INCLUIDOS EL ALQUILER DE EQUIPOS Y SU OPERACIÓN (SALAS DE EDICIÓN Y GRAFICACIÓN, CÁMARAS, REGISTRO AUDIOVISUAL.) PARA CANAL INSTITUCIONAL- PROYECTOS ESPECIALES (VER ANEXO GRUPO 2)	\$ 750.000.000 (Incluido IVA)

#### 1.2.6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato suscrito se pagará mensualmente de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el mes facturado en el formato que RTVC – Canal Institucional establezca para tal fin.

Tales montos se irán descontando del valor total del contrato, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y documento que acredite los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. EL VALOR, incluye la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el suministro y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones.

**PARAGRAFO 1:** Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular N° 003 de 2013, la cual se encuentra publicada en la página web de RTVC.

**PARAGRAFO 2:** El contrato será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo consagrado en el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y la Circular N° 01 de 2012, expedida por la Oficina Asesora Jurídica.

#### 1.2.7. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del contrato el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

##### 1.2.7.1. GENERALES

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de - RTVC-.
3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual.

##### 1.2.7.2. ESPECÍFICAS

1. Poner a disposición de RTVC los equipos técnicos relacionados dentro del alcance del objeto (Anexo Técnico) y la oferta presentada por el contratista, de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
2. Poner a disposición de RTVC los equipos ofertados, incluido el personal técnico necesarios para la operación y desarrollo del contrato, al momento en que sean solicitados por el Supervisor del contrato y garantizar el correcto funcionamiento de estos equipos para prestar los servicios de registro audiovisual edición y graficación.
3. En caso de presentarse fallas o por mal funcionamiento en alguno de los equipos, el contratista deberá reemplazar los equipos dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento, por equipo(s) de idénticas características o superiores. (Anexo ANS ACUERDO NIVEL DEL SERVICIO)
4. Disponer durante el término de ejecución del contrato del equipo humano ofertado para la operación de los equipos de registro audiovisual con los perfiles solicitados en las reglas de participación, en las adendas y presentados en la propuesta.
5. Realizar los cambios del equipo humano y/ o equipos técnicos, cuando no cumplan con los requisitos y especificaciones técnicas solicitadas, según requerimiento del supervisor del contrato, en el plazo por él establecido y según los requerimientos realizados por RTVC.
6. Abstenerse de usar el material producido para RTVC.
7. Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo N° 1 del estudio previo, que hace parte integral del contrato.
8. Uniformar por medio de camisetas y/o chalecos al personal técnico que prestará el servicio para RTVC, previo

diseño entregado por RTVC.

9. Presentar oferta para aprobación del supervisor en caso que RTVC requiera algún servicio de producción adicional a los relacionados en el anexo técnico, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y de las condiciones de mercado inicialmente establecidas.

#### 1.2.8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso, estará a cargo de la **Jefe de Grupo del canal Institucional de RTVC**, o por quien haga sus veces, o del funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, quienes ejercerán las funciones contenidas en el manual de supervisión de contratos de – RTVC.

#### 1.2.9. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el manual de contratación interno de RTVC, a continuación se determinan y distribuyen los riesgos previsibles que pueden materializarse en ejecución del contrato.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

#### CONCEPTO

Constituye RIESGO el daño potencial que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato. Se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en cuanto incorpora la posibilidad de que ocurra un evento negativo.

Por consiguiente, para los efectos de la distribución de los que puedan ocurrir en el desenvolvimiento de la presente actuación contractual, **RIESGO es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse en un período determinado, así como la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el marco temporal de un contrato.**

*"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."<sup>2</sup>*

#### ACTIVIDADES QUE CONLLEVAN RIESGO

Toda actividad conlleva riesgo, por cuanto su eliminación comportaría inactividad total: **el riesgo cero no existe.**

Siempre se presenta por tanto un potencial de pérdida asociado a cualquier actividad productiva, cuando cambian o varían en forma no esperada, programada o planeada las condiciones consideradas usuales o estándar para asegurar el funcionamiento de un proceso del sistema productivo, en su conjunto.

#### TIPOS DE RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Los riesgos que pueden alterar las condiciones previstas en la oportunidad de celebración de un contrato pueden clasificarse de diferente manera. A título enunciativo, se relacionan las más comunes:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener

<sup>2</sup> Documento conpes 3714 riesgos en contratación.

recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.<sup>3</sup>

### PROBABILIDAD O FRECUENCIA DE QUE OCURRA UN RIESGO

Corresponde a la estimación cuantitativa de la posibilidad de que ocurra el evento, en función del intervalo temporal y de las repeticiones en el tiempo transcurrido.

### SEVERIDAD O IMPACTO

Hace referencia al efecto representativo que genera un acontecimiento, una disposición de autoridad, una noticia, una catástrofe, cuyos efectos imponen la adopción de correctivos. La consecuencia es el resultado de un evento, expresado cualitativa o cuantitativamente, por ejemplo, una pérdida, lesión o desventaja.

### PROCEDIMIENTOS PARA VALORAR EL RIESGO

Para valorar los riesgos que pueden afectar una actuación contractual se parte de una matriz, elaborada según la naturaleza y objeto del contrato, de manera que el análisis debe efectuarse en forma acorde con el tipo de negocio jurídico por acometer, pues comportan mayor o menor exposición.

### ELEMENTOS COMUNES PARA VALORAR Y CONTROLAR EL RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Medición	Se refiere a la extensión, cotejo, comprobación o cuantificación, pero sin determinar su valor.
Estimación	Hace referencia a un parámetro aproximado; no implica exigencia metodológica o elemento formal que se traduzca en la evaluación metódica o sistemática.
Seguimiento	Está constituido por un proceso razonado para inspeccionar, recopilar, computar y procesar una serie de informaciones que revelan el recorrido o desarrollo de una situación, con lo cual se garantiza retroalimentación permanente, con el fin de asegurar una debida ejecución del proceso o actividad.
Control	Se refiere a la verificación de resultados.

### TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Con base en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a las entidades estatales estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles de las actuaciones contractuales, en orden a mitigar impactos negativos en su ejecución, para preservar la equivalencia entre prestaciones y mantener el equilibrio económico del negocio jurídico.

La norma es del siguiente tenor literal:

**"Artículo 4º. De la distribución de riesgos en los contratos estatales.** Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

<sup>3</sup> Ibidem 2

*"En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva."*

En el contexto de los principios que gobiernan la función administrativa y las actuaciones contractuales, se propende por asegurar el cumplimiento de los fines que persigue la entidad contratante, sobre la base de la responsabilidad que atañe a cada una de las partes.

La **estimación de los riesgos** apunta a cuantificar su impacto, esto es, a calcularlo, con fundamento en una metodología que garantice objetividad.

Se entiende por **tipificación**, la denominación y descripción de los riesgos asociados al contrato que se pretende celebrar, en forma clara y precisa, de manera que se eviten conceptos vagos o ilimitados.

Mediante la **asignación** se distribuyen los riesgos equitativamente entre las partes, a partir de la que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. En todo caso, tratándose de los que debe asumir el contratista, se entiende que los efectos económicos de su ocurrencia se presumen incorporados en el valor de su ofrecimiento, de manera que no puede haber lugar a reclamar sumas adicionales.

Para efectos de la responsabilidad en el manejo de los riesgos, se parte del hecho de que las partes promoverán las acciones para garantizar su cobertura.

### MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

- **Sortear:** Identificar una serie de alternativas que permitan de manera consistente y sistemática eludir el riesgo y sus consecuencias.
- **Prevenir:** Comporta la materialización de actuaciones orientadas a mitigar el riesgo, entre ellas, la adopción de políticas, programas, mecanismos de protección, amparos y todo otro componente que prevenga, minimice o evite la ocurrencia del evento, y si llegare a ocurrir por circunstancias que escapan al control, procurar un impacto menor.
- **Aceptar:** En el manejo de los riesgos debe establecerse un elemento con natural a ellos y es precisamente su aceptación, lo que pone en movimiento los compromisos de las partes en la materia. Con su aceptación se identifican una serie de factores que apuntan a la debida atención de sus consecuencias.
- **Transferir:** En todo aspecto propio de la contratación, quien advierta cierta vulnerabilidad está en condiciones de transferir el riesgo, de manera que deben precaverse instrumentos que permitan determinar la amenaza de su ocurrencia.

### VALORACIÓN DE LOS RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

#### ANÁLISIS SEGÚN SU INCIDENCIA E IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN

Para establecer la matriz de tipificación, asignación y valoración de los riesgos se emplea la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
---	--	--	---	--

## CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON SU FRECUENCIA

Desde el punto de vista de la frecuencia con la que pueden presentarse, los riesgos se clasifican de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente.	Puede ocurrir ocasionalmente.	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.	Probablemente va a ocurrir.	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

## ELEMENTOS CONCEPTUALES DE CUANTIFICACIÓN

En todo análisis de riesgos deben identificarse aspectos cuantitativos para determinar sobre la base de elementos objetivos la dinámica de su impacto y las opciones para asumirlos.

De hecho, tratándose de riesgos menores, que no conduzcan a modificar la ingeniería financiera de la propuesta de contrato, debe asumirlos el contratista, por cuanto sus efectos deben haberse incorporado en el valor de la misma, lo que no ocurre cuando su ocurrencia impacta sustancialmente a quien corresponde asumirlo.

Para el proyecto que se pretende ejecutar a través del contrato materia de este Estudio, se han identificado los siguientes:

## MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

En la matiz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riesgos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivara del mismo.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente	Puede ocurrir ocasionalmente	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Probablemente va a ocurrir	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

SUMATORIA DEL RIESGO	
SUMATORIA DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO	CALIFICACIÓN
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

#### 1.2.10. ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

El CONTRATISTA se debe comprometer a tomar a favor de RTVC, identificada con NIT N° 900.002.583-6, una póliza a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta póliza deberá cubrir los siguientes amparos:

- 1. Cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- 2. Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- 3. Calidad y correcto funcionamiento del bien:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de prestación efectiva del servicio.
- 4. Salarios y prestaciones sociales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres años más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- 5. Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor equivalente a 300 SMMLV por el plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino además los siguientes: Perjuicios extra patrimoniales actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios.

Los porcentajes establecidos para los anteriores amparos se asignaron teniendo en cuenta los posibles riesgos contractuales que puedan presentarse en ejecución del contrato, que históricamente no han ocurrido en la entidad. Adicionalmente se ha tenido en cuenta que se trata de un proveedor que ha prestado servicio a RTVC de manera satisfactoria.

La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino además los siguientes: Actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios. De igual forma **-RTVC-** y **EL CONTRATISTA** deberán tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto **-RTVC-** como los terceros que puedan resultar afectados. **EL CONTRATISTA** deberá entregar las pólizas dentro de los 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato en la Oficina Jurídica de **-RTVC-**, al cabo de los cuales de no acreditarse tal obligación, la Oficina Asesora Jurídica realizará el requerimiento tendiente a instar a **EL CONTRATISTA** a cumplir sus obligaciones pendientes. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

#### 1.3. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga para con RTVC a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones

de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

En consecuencia, el(s) contratista(s) mantendrá(n) indemne a RTVC contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato.

En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra RTVC por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del(s) contratista(s), éste(os) será(n) notificado(s) lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte(n) oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a RTVC.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el(s) contratista(s) no asume(n) debida y oportunamente la defensa de RTVC, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al(s) contratista(s) y éste(os) pagará(n) todos los gastos en que RTVC incurra por tal motivo.

## CAPITULO 2

### ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA – INVITACIÓN ABIERTA

#### 2.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

Radio Televisión Nacional de Colombia, previamente al inicio del presente proceso de Invitación Abierta, desarrolló las siguientes etapas:

- Elaboración de los estudios previos

#### 2.2. ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante acto administrativo el Gerente de RTVC ordenó la apertura del presente proceso de selección, el cual se encuentra publicado en la página web de la Entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co) y Secop II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

#### 2.3. CONSULTA DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Las reglas de participación del presente proceso se podrán consultar desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, en la página web de la entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co) y Secop II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). También se podrán consultar en las instalaciones de RTVC, en la Coordinación de Procesos de Selección, ubicadas en la Carrera 45 No.26-33 Tercer piso en Bogotá D.C.

#### 2.4. MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

RTVC podrá por causa motivada, de oficio o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, realizar las adendas o modificaciones a las reglas de participación que resulten necesarias en consideración a la naturaleza del objeto contractual, las cuales serán publicadas en la página web de la Entidad y de Colombia compra Eficiente, para efectos de su publicidad.

Dichas adendas o modificaciones, harán parte integral de las reglas de participación del proceso y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes.

La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web de la Entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co) y [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de las propuestas, de manera que se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

RTVC está facultada para expedir y publicar adendas de conformidad del cronograma de actividades del proceso. Concordantemente, el cronograma señalará el término para presentar observaciones y formular aclaraciones en torno a las reglas de participación y para expedir adendas.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de selección tendrán exclusivamente valor interpretativo, pero en ningún caso comportarán modificación o ajuste a las reglas de participación, pues estos solamente podrán tener lugar mediante adenda.

Para otorgar certeza a los proponentes con relación al contenido de las reglas de participación del proceso de selección, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, solo se recibirán observaciones relativas al mismo hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los interesados de realizar preguntas, observaciones y solicitudes durante el resto de las etapas procesales.

## 2.5. ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifican las reglas de participación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que RTVC no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

## 2.6. DE LAS PROPUESTAS

### 2.6.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Con el fin de salvaguardar la integralidad del proceso, las propuestas se deben presentar al mismo tiempo en sobres cerrados.

Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto contractual e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la presente convocatoria.

La circunstancia de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del proyecto, del proceso y del contrato, no se considera motivo o excusa válida para reclamaciones posteriores.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a las reglas de participación.

Las propuestas deberán venir escritas a computador, foliadas<sup>4</sup> en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice (este último no deberá foliarse) donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en RTVC, hasta la hora y fecha establecida en el cronograma de actividades

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente foliadas y/o legajadas, este riesgo será asumido por el proponente.

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las propuestas, sus anexos, todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial.

De conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, los documentos públicos<sup>5</sup> otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o legalizados, siguiendo el procedimiento contemplado para ello en los mencionados artículos.

<sup>4</sup> Una hoja es igual a un folio, una hoja tiene dos páginas pero corresponde solo a un folio

<sup>5</sup> Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014

Eventuales enmiendas, entre líneas o correcciones, deben salvarse puntual y expresamente con la firma del representante autorizado del proponente, siempre que se trate de textos elaborados o diligenciados por éste último, de lo contrario no serán aceptados. En caso de tratarse de documentos que acrediten requisitos que no sean indispensables para la comparación de las propuestas podrán ser subsanados.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma, ni en sitios o condiciones diferentes. **RTVC NO** será responsable por las propuestas entregadas en lugar distinto y después de la fecha y hora fijadas para el efecto.

Los proponentes deben disponer de la antelación suficiente para entregar sus propuestas en el lugar señalado, debido a que hay considerable distancia entre la entrada principal de **RTVC** y la oficina de coordinación de procesos de selección.

Las propuestas se deberán presentar así:

UN (1) ORIGINAL, DOS (2) COPIAS, Y UN (1) MEDIO MAGNÉTICO en sobres debidamente cerrados:

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL en físico completa, con todos los documentos, anexos relacionados en la solicitud de oferta.
- b. Un (1) sobre que contenga la PRIMERA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- c. Un (1) sobre que contenga la SEGUNDA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- d. Un (1) medio magnético que contenga la propuesta ORIGINAL completa, con todos los documentos y anexos relacionados en la solicitud de oferta.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en las presentes Reglas de Participación debidamente foliados y el anexo económico diligenciado en forma física y digital. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

**NUMERO DEL PROCESO**

DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC

ORIGINAL (ORIGINAL-PRIMERA O SEGUNDA COPIA)

FECHA:

**INFORMACIÓN DEL PROPONENTE**

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO/Pág. Web:

**INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**

REPRESENTANTE O APODERADO:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NOTA: en caso de presentarse diferencias entre la copia digital y la propuesta original física, prevalecerá la información de la propuesta física.

Se entenderán presentadas dentro de término, todas las propuestas que se entreguen y reciban hasta la hora prevista para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso en la Oficina Asesora Jurídica - Coordinación de Procesos de

artículo 10. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia. (...) artículo 11. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia mediante la figura del país amigo. (...)

**Selección de RTVC.** Para efectos de verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal para la República de Colombia que indique la División de Metrología de Superintendencia de Industria y Comercio, la cual se consultará en la página de Internet [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co), conforme lo dispuesto en la Circular No. 13 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvían de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, y si llegare a ser favorecido, se le exigirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en este documento y en el tiempo fijado para su ejecución.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y RTVC, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

## 2.6.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas, se efectuará en audiencia y se verificará los folios que integran la misma en presencia de los proponentes presentes en la audiencia de cierre del proceso o recibo de propuestas. De lo anterior, se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso.
- b) Nombre de los proponentes.
- c) Número de folios.
- d) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
- e) Valor de la propuesta económica
- f) Observaciones
- g) Solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

El acta, No podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de circunstancias diferentes a la diligencia de cierre y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

### 2.6.2.1. Pacto Colectivo de Transparencia

Con el fin de adoptar las políticas de transparencia promulgadas por la Presidencia de la República, habida cuenta de la problemática de corrupción que aqueja al sector privado y público, generando malas prácticas en materia de contratación, forjando una afectación al desarrollo de la libre y justa competencia entre proveedores, se hace indispensable que se resalte el principio de transparencia que debe prevalecer en cualquier proceso contractual, lo que lleva a que las entidades comprometidas desarrollem proyectos y actividades que permitan pactar compromisos frente a estos hechos, logrando así minimizar los riesgos que la corrupción genera dentro de los procesos públicos de selección, en donde no solo se ven afectadas las entidades o empresas, sino también la comunidad en general. Es por ello que RTVC - Sistema de Medios Públicos pretende incentivar la aplicación de los pactos de transparencia, y así aportar en el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción, por parte de todos los partícipes del proceso de contratación, con la aceptación de este documento

Por lo anterior invitamos a los representantes legales o apoderados de las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, nacionales o extranjeras, personas naturales y demás partes interesadas en la presente invitación abierta para que se firme el "Pacto Colectivo de Transparencia", con el fin de eliminar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública en nuestra participación en esta convocatoria pública.

Dicho pacto será firmado el día y la hora programados para adelantar la Audiencia de cierre del proceso y presentación de las propuestas de conformidad con el cronograma del proceso.

**Nota.** El anexo denominado “**COMPROBAMIENTO DE TRANSPARENCIA**” relacionado en las reglas de participación, deberá ser aportado por los oferentes en su propuesta de servicios tal como allí se indica, por cuanto éste es un compromiso particular de los interesados en esta convocatoria pública, diferente del propuesto en este numeral.

### 2.6.3. TÉRMINO PARA RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso, se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución. Para ello, solicitarán a la Coordinación de Procesos de Selección el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaría de esa oficina.

## 2.7. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

RTVC efectuará la verificación jurídica, financiera y la evaluación técnico – económica de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

Cuando a juicio de RTVC el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no es suficiente debido a la complejidad y cantidad de las mismas, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

### 2.8. CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Una vez vencido el término previsto para la verificación y evaluación de las propuestas presentadas, por parte del comité evaluador, los informes correspondientes serán remitidos a la Coordinación de Procesos de Selección de RTVC, quien consolidara en un solo documento las verificaciones y evaluaciones realizadas para proceder a su publicación.

### 2.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección para el efecto, y una vez publicado el informe de evaluación se dará traslado del mismo a los proponentes, por término de tres (3) días hábiles, para que presenten las observaciones que consideren.

### 2.10. RESPUESTA DE RTVC A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, y si se reciben observaciones al mismo, se procederá a darles respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

En caso que no se reciban observaciones al informe de evaluación, RTVC procederá a adjudicar el proceso de selección, al proponente ubicado en primer lugar.

### 2.11. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

#### 2.11.1 ADJUDICACIÓN:

RTVC adjudicará el proceso en el término previsto en el cronograma de actividades, una vez cumplidas las etapas anteriormente descritas.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo estipulado en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y se comunicará a los no favorecidos, mediante publicación del acto en la página web de la entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co) y [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). (SECOP II)

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliera las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente convocatoria se obligó, y en especial no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de

sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. Así mismo RTVC mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y haya cumplido con los requerimientos contenidos en las reglas de participación.

## 2.11.2 DECLARATORIA DE DESIERTO

RTVC declarará desierto el presente proceso, cuando:

1. Cuando no se presenten ofertas
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en las Reglas de Participación.
3. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad

La declaratoria de desierto se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y serán comunicada mediante la publicación de dicho acto en la página web de la entidad y notificada a los oferentes participantes en el proceso. Contra la Resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

## 2.12. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá concurrir para la firma del contrato, al sitio, en el día y la hora que se le comunique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto motivado de la adjudicación.

Si por algún motivo no imputable al oferente adjudicatario, no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de RTVC, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición RTVC y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a RTVC para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

## 2.13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de Apertura	27 de febrero de 2018	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación.	27 de febrero de 2018	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	05 de marzo de 2018 hasta las 05:00 p.m.	Correo Electrónico <a href="mailto:licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co">licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co</a> o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.

Mensajería del proceso en SECOP II		
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	07 de marzo de 2018	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo límite para expedir adendas	08 de marzo de 2018	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Entrega de propuestas	12 de marzo de 2018 a las 10:00 a.m.	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta las 10:00 horas.
Audiencia de cierre	12 de marzo de 2018 a las 10:30 a.m.	En la sala de Audiencias de la Oficina Jurídica a las 10:30 a.m.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 13 al 15 de marzo de 2018	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	16 de marzo de 2018	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Del 20 al 22 de marzo de 2018	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación.	23 de marzo de 2018.	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	26 de marzo de 2018.	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

**Nota 1:** Los documentos que se deban radicar o enviar a RTVC con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el **horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.** de lunes a viernes en la Oficina de Coordinación de Procesos de Selección, los cuales podrán ser radicados en físico o por correo electrónico a [licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co](mailto:licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co) o por el secop II.

**Nota 2:** Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, serán atendidas como Derecho de Petición, de acuerdo a lo manifestado en concepto por el Consejo de Estado mediante radicado No. 25000 23 15 000 2008 01486 01 de fecha 16 de marzo de 2009.

**Nota 3** En el término establecido como traslado del informe de evaluación, podrán ser revisadas las propuestas por los oferentes participantes en el presente proceso de selección o por quien demuestre interés legítimo en el mismo, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección.

## 2.14. SOLICITUD DE COPIAS

En consideración a lo establecido en la Resolución N° 245 de 2011, expedida por **RTVC**, la solicitud de copias que versen sobre las diferentes propuestas presentadas a **RTVC** en el curso de procesos de selección procederá una vez se hayan cancelado por parte del solicitante y se entregarán dentro del término que se señala a continuación

NUMERO DE COPIAS SOLICITADAS	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LAS COPIAS
Menos de 100 copias	4 días hábiles
Entre 100 y 500 copias	8 días hábiles
Más de 500 copias	10 días hábiles

Respecto al pago de las copias, se debe consignar el valor a la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA N° 18821569245 y de conformidad con lo dispuesto en la Circular 010 de 2013, se establecieron las tarifas de fotocopias así:

TARIFAS FOTOCOPIAS							22.982	SMLDV 2017
SERVICIO OFRECIDO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA SMLDV	IVA SMLDV	TARIFA CON IVA SMLDV	TARIFA SIN IVA PESOS	IVA PESOS	TARIFA CON IVA PESOS
Tamaño Carta	Fotocopias	Hoja	0,01	0,00	0,01	234	44	278
Tamaño Oficio	Fotocopias		0,01	0,00	0,01	256	49	304
Ampliación o reducción Carta u Oficio	Ampliación o reducción		0,01	0,00	0,01	280	53	334

Una vez hecha esta consignación, deberá enviar copia del recibo a la Oficina Asesora Jurídica con la finalidad de proceder a expedirlas.

Por su parte, si el interesado que las copias les sean entregadas en medio magnético, junto con la carta de solicitud de las mismas deberá allegar el CD correspondiente para tal fin. La copia magnética se entregará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

\*No obstante pese a los términos establecidos para sacar copias, se respetarán los tiempos del presente proceso de selección estipulados en el cronograma.

## CAPITULO 3

### VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

#### 3.1. COMITÉ EVALUADOR

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas de la presente Invitación Abierta, la gerencia de RTVC designará un comité asesor evaluador, plural e impar de expertos en el área a contratar, conformado por servidores públicos y colaboradores de RTVC quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

Para este proceso el comité evaluador estará integrado de la siguiente manera:

- Oficina Asesora Jurídica. / Verificación de aspectos jurídicos
- Dirección de Canal Institucional / Verificación de aspectos técnicos.
- Coordinación de Presupuesto / Verificación de aspectos financieros y económicos

Este comité verificará y evaluará cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en las reglas de participación.

Este comité asesorará a RTVC durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en las reglas de participación.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2002.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con el resultado de la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

### 3.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN – FACTORES HABILITANTES

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para RTVC y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de ofrecimientos recibidos y la consulta de las reglas de participación.

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en las tablas que se describen a continuación:

#### 3.1.1 Criterios de verificación / habilitantes

En el presente Proceso de Selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para RTVC y a los fines que esta Entidad busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos y la consulta de las Reglas de Participación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del **Proponente** que dentro del término previsto en el cronograma del presente documento o en la solicitud que efectúe RTVC, no responda al requerimiento que se le haga para subsanar.

En aras de garantizar los principios de eficiencia y economía se concede a los **Proponentes** el derecho a no presentar documentos que hubieren entregado en desarrollo de procesos anteriores y que reposen en los archivos de la Entidad, siempre y cuando la información no contravenga las exigencias establecidas en las Reglas de Participación, especialmente en cuanto a su vigencia y plazo de expedición. El **Proponente** que opte por esta alternativa deberá indicar cuál o cuáles documentos reposan en la Entidad, señalando el expediente y los números de los folios, precisando de manera expresa que la información allí contenida no ha sido objeto de modificación o variación alguna, asumiendo la responsabilidad por el hecho de que el documento que no se aporte y se pida confrontar con el que reposa en los archivos de la Entidad, no cumpla con las exigencias del presente proceso.

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en la siguiente tabla:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN			
No.	PARÁMETRO	TIPO DE REQUISITO	PUNTAJE
1	Capacidad Jurídica	Habilitante	No otorga puntaje
2	Capacidad Financiera	Habilitante	No otorga puntaje
3	Capacidad Técnica	Habilitante	No otorga puntaje
5	Propuesta Económica	Ponderable	Hasta 400 Puntos
6	Factores técnicos ponderables	Ponderable	Hasta 500 Puntos
6	Apoyo a la Industria Nacional	Ponderable	Hasta 100 Puntos

<b>TOTAL</b>	<b>1000 Puntos</b>
--------------	--------------------

Los requisitos habilitantes están referidos al conjunto de requisitos y atributos que deben reunir y acreditar el **Proponente** individual, cada uno de los integrantes de **Proponentes** plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para contratar con **RTVC**. Dichos criterios corresponden a la idoneidad del **Proponente** en cuanto a la capacidad jurídica, financiera y técnica. En consecuencia, la verificación de estos criterios no tiene ponderación alguna.

### **3.1.1.1 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO:**

#### **3.2.1.1 Capacidad jurídica**

Son los documentos requeridos por la Oficina Asesora Jurídica para establecer que el proponente cuenta con capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.

La verificación de la información jurídica se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de RTVC para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación.

Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento exigido, a continuación:

##### **3.1.1.1.1 Documento de identificación del Representante Legal**

Se deberán aportar en la propuesta de servicios la copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana, Cédula de Extranjería o Pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente persona jurídica o de la persona natural. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

##### **3.1.1.1.2 Carta de presentación de la propuesta**

En el anexo respectivo, cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por el representante legal si es persona jurídica, o convencional si se trata de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del anexo carta de presentación.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, RTVC se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

**Poder:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.<sup>6</sup>

### 3.1.1.3 Certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio

Mediante el certificado de existencia y representación legal, RTVC verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente al ser persona Jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

#### 3.1.1.3.1 Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia

En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

#### 3.1.1.3.2 Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación con uno de los siguientes documentos:

(i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con la respectiva legalización ó apostillaje según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Ley 455 de 1998, ó

(ii) Con la correspondiente constancia expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación. Dicha constancia debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La verificación de las inhabilidades de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, se podrá realizar con uno de los siguientes documentos, acompañado con el respectivo apostillaje o legalización según corresponda, (de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998):

i) En el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente del país de origen. Se verificará si la persona jurídica extranjera registra causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar,

<sup>6</sup> Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015

ii) Si en el país de origen del proponente existe una entidad competente que ejerza las funciones de control o vigilancia de la gestión fiscal y/o disciplinaria de los recursos públicos, será esta quien emita un certificado en el cual indique que la persona jurídica extranjera, no se encuentra bajo causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar.

iii) En caso de no presentar inhabilidad en el certificado de existencia y representación legal, y no existir Entidad competente que acredite esta situación, deberá el Representante Legal de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, certificar mediante declaración bajo la gravedad de juramento rendido ante notario ó su equivalente, que no se encuentra incursa en causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en el país de origen del proponente.

Si en el documento aportado se evidencia una inhabilidad para celebrar contratos en el país de origen, la oferta de servicios será evaluada como **NO CUMPLE**.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos, será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.

### 3.1.1.1.3.3 Consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura

En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal o la promesa de sociedad futura estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura según corresponda.

### 3.1.1.1.3.4 Personas naturales

En caso que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

### 3.1.1.1.4 Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación.

### 3.1.1.1.5 Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social

#### 3.1.1.1.5.1 Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia

En el anexo respectivo, el oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

#### 3.1.1.1.5.2 Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de éste numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

#### 3.1.1.1.5.3 Consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura

En el caso de consorcio, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.

#### 3.1.1.1.5.4 Personas naturales

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

**NOTA COMÚN:** En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

#### 3.1.1.1.6 Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900.002.583-6** una póliza de Seguros (**a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación**) o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la Presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal o Sociedad y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:

- (I) La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado.



(II) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.

(III) El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.

(IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual RTVC presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de RTVC se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, éste aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, RTVC solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

RTVC hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca RTVC so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

### 3.1.1.7 Documento de conformación de consorcio o unión temporal o promesas de sociedad futura.

Tratándose de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal o promesa de sociedad futura. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio o la promesa de sociedad futura, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de RTVC.
- Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- Manifestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.

### 3.1.1.8 Fotocopia del registro único tributario -RUT- actualizado.

El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal

o promesas de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

### 3.1.1.1.9 Compromiso de transparencia

En el anexo respectivo, el proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a RTVC para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "COMPROBAMIENTO DE TRANSPARENCIA", que hace parte de la documentación jurídica.

### 3.1.1.1.10 Certificado del "SIRI"

RTVC verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta.

### 3.1.1.1.11 Boletín de responsables fiscales

RTVC verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta.

### 3.1.1.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

RTVC verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

### 3.1.1.1.13 Verificación RNMC

RTVC, verificarán mediante la consulta respectiva, si el Representante Legal del proponente no se encuentra reportado en la base de datos del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. En el caso de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

### 3.2.1.1.14 Compromiso de control preventivo de prácticas Colusivas.

El proponente deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "COMPROBAMIENTO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS", diligenciando este anexo que hace parte de la documentación jurídica.

### 3.2.1.1.15 Certificaciones para acreditar la condición de discapacidad

Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

**NOTA 1.** Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015)

### **3.2.1.1. DOCUMENTOS HABILITANTES DE VERIFICACION FINANCIERA**

#### **3.2.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA**

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada Proponente así:

Los Proponentes de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

#### **DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:**

##### **OFERENTES COLOMBIANOS**

Los documentos requeridos son los siguientes:

- Estados financieros comparativos del año 2015-2016 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- Notas a los Estados Financieros año 2016 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- Certificación de los Estados Financieros año 2016 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación, así como la fotocopia de la tarjeta profesional.
- Dictamen del revisor fiscal en firme del año 2016 con corte a 31 de diciembre.

##### **OFERENTES EXTRANJEROS**

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2015-2016 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial en caso que se encuentre en un idioma diferente al castellano y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
- Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
  - ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
  - PASIVOS: Corriente, no corriente, total
  - PATRIMONIO
- Dictamen de Auditoría Externa en firme de los estados financieros.
- El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
- La información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces o las notas a los estados financieros.

En caso que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de 2016, deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal y su Revisor Fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los mismos.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cuál es el documento equivalente.

#### **CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE**

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez  $\geq 1,0$
- Nivel de endeudamiento  $\leq 0.70$
- Capital de trabajo  $\geq 20\%$  del Presupuesto Oficial por grupo(s).
- Patrimonio líquido  $\geq 20\%$  del Presupuesto Oficial por grupo(s).

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

**Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.**

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de no habilitación de la oferta.

#### INDICADORES:

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (*Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia*).

#### CAPACIDAD FINANCIERA:

➤ LIQUIDEZ  $L = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

##### • Modalidades Individuales

Con corte fiscal del año 2016, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

##### • Modalidades Conjuntas

Con corte de la vigencia fiscal 2016, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.



La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[ \left( \frac{\text{Activo Corriente}_i}{\text{Pasivo Corriente}_i} \right) * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde  $i$  indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0).

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE** = Pasivo Total / Activo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a cero punto setenta (0.70).

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2016 el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto setenta (0.70).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.70$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2016, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento menor o igual a cero punto setenta (0.70). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[ \frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \text{Participación Porcentual}_i \right] \leq 0.70$$

Donde  $i$  indica al Integrante del Participante.

➤ **CAPITAL DE TRABAJO CT** = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT mayor o igual al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial por grupo(s)

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2016 el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al veinte por ciento 20%, del presupuesto oficial por grupo(s).

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 20\% * \text{Presupuesto Oficial por grupo(s)}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2016, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo mayor o igual al veinte por ciento (20%), del presupuesto oficial por grupo(s). Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(Activo Corriente_i - Pasivo Corriente_i) * Participación Porcentual_i] \geq 20\% * Presupuesto Oficial por grupo(s)$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **PATRIMONIO LÍQUIDO PL = Activo Total – Pasivo Total**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL mayor o igual al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial por grupo(s).

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2016 el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial por grupo(s).

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$Activo Total - Pasivo Total \geq 20\% * Presupuesto Oficial por grupo(s)$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2016, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido mayor o igual al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial por grupo (s). Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(Activo Total_i - Pasivo Total_i) * Participación Porcentual_i] \geq 20\% * Presupuesto Oficial por grupo(s)$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

### 3.2.1.3. DOCUMENTOS HABILITANTES DE VERIFICACION TECNICA

#### 3.2.1.4.1 CAPACIDAD TÉCNICA

##### ESPECIFICACIONES TECNICAS: (Para los dos Grupos)

El Proponente deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos exigidos por RTVC en el **ANEXO No. 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE SERVICIO** del presente proceso de selección, para lo cual deberá ser presentado junto con su oferta debidamente diligenciado en su totalidad y suscrito por el representante legal.

###### 3.2.1.3.1. Experiencia mínima del proponente

El proponente deberá presentar mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones y de contratos terminados y ejecutados en un 100%, cuyo objeto este directamente relacionado con alquiler de equipos técnicos para cine y/o televisión que se hayan ejecutado durante los últimos 4 años contados desde el día del cierre de proceso y cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior del presupuesto oficial del grupo (s) a ofertar.

**NOTA 1:** Si El proponente se presenta a los dos grupos deberá acreditar experiencia distinta para cada uno de ellos y la cuantía deberá ser igual o superior al presupuesto del grupo al cual se presenta.

Las certificaciones de experiencia o actas deben reunir los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de iniciación del contrato (día/mes/año)\*
4. Fecha de terminación del contrato (día/mes/año)\*
5. Objeto del contrato
6. Valor final del contrato
7. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.

#### REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos de calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta).
2. Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
3. Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.
4. Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se atenderán las siguientes reglas:
  - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
  - Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación. Tales conversiones son responsabilidad del proponente y serán verificadas por RTVC.

En el caso que se presenten contratos que hayan sido ejecutados en dos (2) o más años, la Entidad promediara la tasa representativa del mercado – TRM de los años en los cuales se haya ejecutado el contrato.

Para la conversión a S.M.M.L.V., se utilizará la siguiente tabla:

AÑO	S.M.M.L.V. (\$)
2011	\$ 535.600
2012	\$ 566.700
2013	\$ 589.500
2014	\$ 616.000
2015	\$ 644.350
2016	\$ 689.455
2017	\$ 737.717
2018	\$781.242

5. Cuando la **experiencia a aportar haya sido obtenida con RTVC** el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la entidad verifique internamente la real ejecución de los mismos.

6. RTVC se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte para acreditar su experiencia.
7. RTVC podrá solicitar hasta antes de la adjudicación la ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

**Nota 1:** Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá anexar diligenciado el respectivo Anexo de certificaciones de experiencia para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.

**Nota 2:** Las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

### 3.3. CRITERIOS DE PONDERACIÓN/CALIFICACIÓN

#### CRITERIOS DE PONDERACIÓN/CALIFICACIÓN

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de mil cien (1000) puntos resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los parámetros de conformidad con la siguiente tabla:

FACTORES DE EVALUACIÓN – PONDERABLES (HASTA 1000 PUNTOS)			
No	PARÁMETROS	VERIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Propuesta Económica	Ponderable	700
2	Propuesta Técnica	Ponderable	200
2	Apoyo a la Industria Nacional	Ponderable	100

El Comité Evaluador solamente calificará las propuestas de aquellos Proponentes habilitados en materia jurídica, económico financiera y técnica, y que cumplan cabalmente los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Reglas de Participación y sus anexos.

**Nota:** Los oferentes deberán tener en cuenta que los puntajes se asignaran por grupos, por tanto, para cada grupo el puntaje máximo será, hasta 1000 puntos así:

#### EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA GRUPO 1 (HASTA 700 PUNTOS)

Para la evaluación económica, el proponente debe diligenciar el Anexo "OFERTA ECONÓMICA", la cual tendrá un puntaje máximo de 700 puntos.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el Contratista para la ejecución del objeto de la invitación abierta.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la Propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista.

El valor de la OFERTA ECONÓMICA se presentará en pesos colombianos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, RTVC verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.

Por error aritmético se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.



**Nota:** El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el ANEXO correspondiente Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones

**OFERTA DE TARIFAS GRUPO 1 - HASTA 700 PUNTOS.**

**GRUPO 1**

SERVICIOS DE REGISTRO AUDIOVISUAL, EDICIÓN Y GRAFICACIÓN, INCLUIDOS EL ALQUILER DE EQUIPOS Y SU OPERACIÓN (SALAS, CÁMARAS, REGISTRO AUDIOVISUAL.) PARA CANAL INSTITUCIONAL-GENERAL

No.	PARÁMETRO	PUNTAJE
1	EVALUACIÓN ECONÓMICA	700
2	EVALUACIÓN TÉCNICA	MONITOR PARA EXTERIORES FULL HD CON CARGADOR Y BATERÍAS CON PUERTO SDI, SIN COSTO PARA LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
		MICRÓFONO BOOM CON CAÑA Y DOS (2) MICRÓFONOS DE SOLAPA, SIN COSTO PARA LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA EDL CONTRATO
3	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	100
	TOTAL	1000

Al proponente que oferte el menor valor por MES por el servicio de registro audiovisual (Cámara de reportería y operadores) se le asignará un puntaje máximo de 250 puntos y a los demás en forma proporcional de acuerdo con el siguiente cuadro:

Oferta de tarifas valor TOTAL de equipos	Puntaje
Menor valor	250
Segundo menor valor	200
Tercer menor valor	100
Demás valores	50

- Al proponente que oferte el menor valor por DIA por el servicio de registro audiovisual (Cámara de reportería y operadores) se le asignará un puntaje máximo de 100 puntos y a los demás en forma proporcional de acuerdo con el siguiente cuadro:

Oferta de tarifas valor TOTAL de equipos	Puntaje
Menor valor	100
Segundo menor valor	50
Tercer menor valor	25
Demás valores	10

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el Contratista para la ejecución del objeto de la invitación abierta.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la Propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

- Al proponente que oferte el menor valor por MES por el equipo de **edición tipo 1** se le asignará un puntaje máximo de 50 puntos y a los demás en forma proporcional de acuerdo con el siguiente cuadro:

Oferta de tarifas valor TOTAL de equipos	Puntaje
Menor valor	50
Segundo menor valor	30
Tercer menor valor	20
Demás valores	10

- Al proponente que oferte el menor valor por MES por el equipo de **edición tipo 2** se le asignará un puntaje máximo de 100 puntos y a los demás en forma proporcional de acuerdo con el siguiente cuadro:

Oferta de tarifas valor TOTAL de equipos	Puntaje
Menor valor	100
Segundo menor valor	50
Tercer menor valor	25
Demás valores	10

- Al proponente que oferte el menor valor por MES por el equipo de **graficación tipo 1** se le asignará un puntaje máximo de 50 puntos y a los demás en forma proporcional de acuerdo con el siguiente cuadro

Oferta de tarifas valor TOTAL de equipos	Puntaje
Menor valor	50
Segundo menor valor	30
Tercer menor valor	20
Demás valores	10

- Al proponente que oferte el menor valor por MES por el equipo de **graficación tipo 2** se le asignará un puntaje máximo de 100 puntos y a los demás en forma proporcional de acuerdo con el siguiente cuadro:

Oferta de tarifas valor TOTAL de equipos	Puntaje
Menor valor	100
Segundo menor valor	50
Tercer menor valor	25
Demás valores	10

- Al proponente que oferte el menor valor por DIA por el equipo de telepromter con operador se le asignará un puntaje máximo de 50 puntos y a los demás en forma proporcional de acuerdo con el siguiente cuadro:

Oferta de tarifas valor TOTAL de equipos	Puntaje
Menor valor	50
Segundo menor valor	30
Tercer menor valor	20
Demás valores	10

#### PONDERACIÓN TÉCNICA GRUPO 1 (PUNTAJE MÁXIMO 200 PUNTOS)

- Al proponente que oferte sin costo para la entidad de manera permanente un monitor para exteriores full HD con cargador y baterías con puerto SDI, sin costo para la entidad durante la vigencia del contrato, se le asignará un puntaje máximo de **100 puntos**. Para ello deberá llenar el anexo correspondiente.
- Al proponente que oferte sin costo para la entidad de manera permanente un (1) micrófono boom con caña y dos (2) micrófonos de solapa, sin costo para la entidad durante la vigencia del contrato, se le asignará un puntaje máximo del **100 punto**. Para ello deberá llenar el anexo correspondiente

#### EVALUACIÓN DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	HASTA 100 PUNTOS
En caso de que el Proponente sea de origen Nacional 100%	100 puntos
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional.	50 puntos
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	0 puntos

El apoyo a la industria nacional en el presente proceso se calificará así:

Para efectos de ponderar este factor, el proponente deberá diligenciar el anexo relacionado en las reglas de participación.

Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación
- Objeto de la certificación
- Nombre y firma del funcionario que expide la certificación
- Vigencia del tratado.

En ausencia de tratado de libre comercio o acuerdo comercial, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que NO tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta

**NOTA:** Señor oferente, teniendo en cuenta que éste documento otorga puntaje, su no presentación no es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado o se diligencie de manera incorrecta, NO será posible requerir al Proponente para que lo allegue, y en consecuencia la entidad procederá a no otorgar puntaje.

Adicionalmente se ha considerado que la adjudicación del proceso pueda realizarse de manera parcial por cada uno de los Grupos, con el fin de contar con mayores elementos que permitan una amplia participación de oferentes y se logre la selección de las propuestas más favorables para RTVC

## GRUPO 2

SERVICIOS DE REGISTRO AUDIOVISUAL, EDICIÓN Y GRAFICACIÓN, INCLUIDOS EL ALQUILER DE EQUIPOS Y SU OPERACIÓN (SALAS, CÁMARAS, REGISTRO AUDIOVISUAL) PARA CANAL INSTITUCIONAL- PROYECTOS ESPECIALES

No.	PARÁMETRO		PUNTAJE
1	<b>EVALUACION ECONOMICA</b>		700
2	<b>EVALUACIÓN TECNICA</b>	DOS (2) DISCOS DUROS DE 3 T. / usb 3.0	100
		PARA VISUALIZACIÓN Y TRAFICO	100
COMPUTADOR PORTATIL		100	
3	<b>APOYO INDUSTRIA NACIONAL</b>		100
<b>TOTAL</b>			<b>1000</b>

### EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA GRUPO 2 (HASTA 700 PUNTOS)

Para la evaluación económica, el proponente debe diligenciar el Anexo "OFERTA ECONÓMICA", la cual tendrá un puntaje máximo de 700 puntos.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el Contratista para la ejecución del objeto de la invitación abierta.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la Propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista.

El valor de la OFERTA ECONÓMICA se presentará en pesos colombianos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, RTVC verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.

Por error aritmético se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Nota: El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el ANEXO correspondiente. Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones

### OFERTA DE TARIFAS GRUPO 2 - HASTA 700 PUNTOS.

- Al proponente que oferte el menor valor **TOTAL** en la sumatoria del anexo de equipos técnicos de proyectos especiales se le asignará un puntaje máximo de 400 puntos y a los demás en forma proporcional de acuerdo con el siguiente cuadro

Oferta de tarifas valor TOTAL de equipos	Puntaje	
Menor valor	400	
Segundo menor valor	300	
Tercer menor valor	200	
Demás valores	50	

- Al proponente que oferte el menor valor **TOTAL** en la sumatoria del anexo de personal de operación se le asignará un puntaje máximo de 300 puntos y a los demás en forma proporcional de acuerdo con el siguiente cuadro

Oferta de tarifas valor TOTAL de equipos	Puntaje	
Menor valor	300	
Segundo menor valor	200	
Tercer menor valor	100	
Demás valores	50	

#### PONDERACIÓN TÉCNICA GRUPO 2 (PUNTAJE MÁXIMO 200 PUNTOS)

- Al proponente que oferte sin costo para la entidad suministre tres (3) discos duros de tres (3) teras durante la vigencia del contrato, se le asignará un puntaje máximo de **100 puntos**. Para ello deberá llenar el anexo correspondiente.
- Al proponente que oferte sin costo para la entidad de manera permanente un (1) computador portátil que soporte material 4K con software de cámaras de alta calidad para visualización, durante la vigencia del contrato, se le asignará un puntaje máximo de **100 puntos**. Para ello deberá llenar el anexo correspondiente

#### EVALUACIÓN DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	HASTA 100 PUNTOS
En caso de que el Proponente sea de origen Nacional 100%	100 puntos
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional.	50 puntos
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	0 puntos

El apoyo a la industria nacional en el presente proceso se calificará así:

Para efectos de ponderar este factor, el proponente deberá diligenciar el anexo relacionado en las reglas de participación.

Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación
- Objeto de la certificación
- Nombre y firma del funcionario que expide la certificación
- Vigencia del tratado.

En ausencia de tratado de libre comercio o acuerdo comercial, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que NO tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la

página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta

**NOTA:** Señor oferente, teniendo en cuenta que éste documento otorga puntaje, su no presentación no es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado o se diligencie de manera incorrecta, NO será posible requerir al Proponente para que lo allegue, y en consecuencia la entidad procederá a no otorgar puntaje.

Adicionalmente se ha considerado que la adjudicación del proceso pueda realizarse de manera parcial por cada uno de los Grupos, con el fin de contar con mayores elementos que permitan una amplia participación de oferentes y se logre la selección de las propuestas más favorables para RTVC

### 3.4. CRITERIOS DE DESEMPEATE

En el caso en que dos o más propuestas, luego de aplicados los criterios de ponderación arrojen un mismo resultado en su puntaje, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

**PRIMER CRITERIO:** En caso de empate se preferirá a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de la propuesta económica.

**SEGUNDO CRITERIO:** Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de los factores técnicos.

**TERCER CRITERIO:** Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación del Apoyo a la industria nacional.

**CUARTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

**QUINTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.

**SEXTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:

- (a) Este conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

**SÉPTIMO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**OCTAVO CRITERIO:** En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a los proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por RTVC, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas. Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate.

Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de las mismas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página web de la Entidad. El acta será el soporte de la Resolución de Adjudicación.

### 3.5. CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la entidad.
- b) Cuando al proceso se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en cuyo caso se aceptará para participar en el proceso únicamente la primera oferta en el tiempo entregada y se rechazarán la(s) propuesta(s) que se entregue(n) con posterioridad a esta.
- c) Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
- d) No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en las presentes reglas de participación.
- e) No diligenciar los anexos de propuesta económica de tal forma que impida su comparación objetiva o el conocimiento sobre el valor ofertado o se modifique la descripción y/o cantidad del o los elementos a adquirir o servicios a contratar.
- f) Cuando la propuesta se presente de manera parcial respecto a la totalidad de requerimientos técnicos mínimos de la oferta y condiciones establecidas en el presente documento, o incompleta, en cuanto que se omita información necesaria para la comparación objetiva de la misma.
- g) No subsanar los requerimientos que efectúe RTVC sobre requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, dentro del plazo establecido para ello.
- h) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial y techo establecido para cada ítem de los grupos
- i) Cuando el proponente, en la presentación de la oferta incluyendo cualquiera de sus anexos, condicione el cumplimiento de las obligaciones, y demás estipulaciones contenidas en las reglas de participación.
- j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a RTVC.
- k) No presentar la oferta de seriedad con la propuesta el día del cierre.
- l) Las demás establecidas como causal de rechazo en este documento de reglas de participación.

## ESPACIO EN BLANCO

## ANEXO No.1

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC  
 Coordinación de Procesos de Selección  
 Oficina Asesora Jurídica  
 Carrera 45 No. 26 – 33  
 Ciudad

Referencia: Invitación Abierta N° \_\_\_\_ de 2018

**Objeto:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (especificar el grupo al que se presenta)

El suscrito identificado con la CC \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de selección de la referencia,

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta que:

1. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Ninguna Entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. He leído cuidadosamente las reglas de participación del proceso de selección, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la Entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la propuesta.
4. Con la presentación de la propuesta declaro que **conozco y acepto** todos los **anexos y adendas** de las reglas de participación, así como todos sus **comunicados aclarativos e interpretativos** (si los hay), y por tanto, **acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos** y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas allí y a diligenciar y/o presentar los anexos obligatorios que se describen en las reglas de participación.
5. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:
  - ✓ La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado, en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al proponente que si está incursa en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta.)
  - ✓ A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
  - ✓ No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.

**NOTA:** Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

6. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido en las reglas de participación contado a partir de la fecha de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.
7. La vigencia de nuestra oferta es por un término de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.

8. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas en las reglas de participación.
9. Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
10. Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características presentadas en el Anexo denominado "**ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**".
11. El original de la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios, debidamente numerados.
12. Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las reglas de participación.
13. Autorizo a la Entidad para verificar toda la información aportada con la Propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Asimismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.
14. Que acepto que **RTVC** me notifique a través de medios electrónicos. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
15. Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas del Pliego de condiciones, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay, y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas allí y a diligenciar los anexos obligatorios que se establecen a continuación:
  - ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN
  - ANEXO 2 - OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA
  - ANEXO 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO (GRUPO 1)
  - ANEXO 4 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO 1 – GENERAL
  - ANEXO 5 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO (GRUPO2)
  - ANEXO 6 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO 2
  - ANEXO 7 - OFERTA ECONÓMICA GRUPO1-GENERAL
  - ANEXO 8 - OFERTA ECONÓMICA GRUPO 2 – PROYECTOS ESPECIALES
  - ANEXO 9 - EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE
  - ANEXO 10 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.
  - ANEXO 11 - SERVICIOS ADICIONALES GRUPO 1
  - ANEXO 12 - SERVICIOS ADICIONALES GRUPO 2
  - ANEXO 13 - COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRACTICAS COLUSIVAS
  - ANEXO 14 - MATRIZ DE RIESGOS
  - ANEXO 15 - CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL
  - ANEXO 16- COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
  - ANEXO 17 - ACUERDOS DEL NIVEL DEL SERVICIO
  - ANEXO 18 - CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES
16. Me comprometo a retirar de **RTVC** las copias de la oferta de servicios presentada, en el plazo de un (1) mes contado a partir de la fecha del Acto Administrativo de Adjudicación ó Declaratoria de Desierto ó Revocatoria de la presente selección. Una vez vencido éste término, autorizo a que las mismas ingresen al sistema de reciclaje de la Entidad.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: \_\_\_\_\_

RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

Firma y nombre (representante legal de la sociedad, representante del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o apoderado según el caso)

## ANEXO 2

### OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA

**DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS- DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS-** Por el hecho de la celebración del contrato, RTVC en su calidad de CONTRATANTE obtiene a título de cesión la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos, de Reproducción, emisión, transformación, traducción –doblaje o subtitulación-, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización del material que represente un beneficio económico), sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 27 de la ley 23 de 1982 modificado por el artículo 6 de la ley 1520 de 2012 o las normas que la modifique o sustituya, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato, así como los Derechos de Imagen y/o de Propiedad Industrial adquiridos será de RTVC, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, EL CONTRATISTA sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, por tal razón se entiende que transfiere a favor de RTVC, la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

**PARÁGRAFO I-** El CONTRATISTA, se obliga a obtener las autorizaciones por escrito que en materia de Derecho de Autor e imagen sean necesarias, esto es Licencias, Cesiones y cualquier autorización que el/los autores o personas naturales o jurídicas deban suscribir para permitir el uso de obras dentro de la gestión que se encomienda en el presente contrato.

**PARÁGRAFO II-** En el caso de uso de música, el CONTRATISTA, se obliga a obtener las respectivas autorizaciones (escritas) que permitan el uso de las obras de manera perpetua en los medios de comunicación descritos y la lista de obras musicales que se encuentran incluidas en cada producto como parte adjunta del contrato, sin estos, no se podrá emitir la entrega a satisfacción.

**PARÁGRAFO III-** EL CONTRATISTA se compromete a registrar ante la oficina de registros de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, el contrato que haga la transferencia de Derechos, certificado que deberá constar en la carpeta del contrato del archivo de la Oficina Asesora Jurídica.

**OBLIGACIÓN DE BUEN MANEJO DE ELEMENTOS-** El presente contrato constituye para EL CONTRATISTA, título de tenencia de los bienes de uso de RTVC que en desarrollo del mismo deba operar o manejar. Sin embargo, tal tenencia se restringe y limita a los momentos o períodos de ejecución del servicio contratado. Cuando por causa debidamente comprobada imputable a EL CONTRATISTA, se cause daño o pérdida total o parcial de los bienes que en cumplimiento del presente contrato EL CONTRATISTA deba manipular, operar o manejar, éste responderá ante la compañía aseguradora por dichos bienes, la cual podrá repetir por tal hecho contra EL CONTRATISTA; o bien, EL CONTRATISTA podrá reintegrar o reparar a RTVC el bien afectado.

**PARÁGRAFO-** La entrega de los bienes se deberá efectuar una vez finalizado el plazo del contrato a través del supervisor(a) del mismo y en coordinación con el Área de Servicios Generales de RTVC. La relación de los bienes que le fueron entregados al contratista y que son objeto de devolución debe constar, bien sea, en la correspondiente acta de liquidación del contrato o en certificación emitida por el responsable de inventarios de la entidad o quien haga sus veces.

**CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN-** La propiedad, titularidad, reserva e integridad del código, de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el contratista para el cumplimiento de las actividades contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a – RTVC -. El contratista se compromete a respetarla, reservarla, a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por – RTVC – con ocasión de la ejecución del objeto de la presente contratación.

Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el contratista se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por la entidad, toda la información facilitada para la prestación del servicio, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí convenido.

## ANEXO No. 3

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO

GRUPO 1 – GENERAL

A continuación, se describen las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la RTVC y las características técnicas de los servicios y equipos solicitado para el Grupo No. 1 – GENERAL

**ITEM 1. SERVICIO DE REGISTRO AUDIOVISUAL (INCLUYE PERSONAL DE OPERACIÓN) UNIDADES MÍNIMAS DISPONIBLES- 6**

Turnos de diez (10) horas por cámara, seis (6) días a la semana.

El proponente deberá disponer de manera inmediata de mínimo diez (10) equipos y su personal de operación.

En caso de que el participante en el proceso ofrezca especificaciones y/o características superiores a las mínimas requeridas en su oferta, deberá relacionarlas detalladamente en su propuesta.

REQUISITO	
<b>Especificaciones de la óptica</b>	
Sensor-	Mínimo 1/2 de pulgada, 3 CMOS Exmor HD
Iluminación Mínima-	0.12 Lux para 1080/59.94i, 100% level video – 0.02 Lux para 1080/59.94i, 50% level video
Tipo de lente-	Intercambiable
Montaje del lente-	1/2 de pulgada tipo bayoneta
Óptica del lente-	16X mínimo con servo control
Selección de Ganancia (Db)-	-3, 0, 3, 6, 9, 12, 18, 24 dB
<b>Sistema de Visualización</b>	
Viewfinder-	Incluido
Pantalla LCD-	Incluida
<b>Interfaces</b>	
Interface de Datos-	IEEE 1394 – USB (Incluir Cable de interconexión)
<b>Entradas y Salidas Audio y Video</b>	
Salida de Video Digital-	Mínimo 1 salida tipo BNC, SDI, HD/SD
Salida de Video Compuesto-	Mínimo 1 Salida
Genlock o Ref-	1 Entrada BNC
Entrada MIC-	XLR
Entrada Audio-	2 Ch XLR
Salida de audio-	Audífono, Estéreo mini-jack (3,5 mm)
<b>Grabación</b>	
Medio de grabación-	Estado Sólido
Formatos-	wrapper .MXF MPEG HD 4222 1920x1080 59.94i 50Mbps MPEG HD 4220 1920x1080 59.94i 35Mbps DVCAm 720x480 59.94i (NTSC) 25M,bps

	<p>MPEG-2 Long GOP</p> <p>HQ mode- VBR, 49otógra bit rate- 35 Mb/s, MPEG-2 MP@HL</p> <p>SP mode- CBR, 25 Mb/s, MPEG-2 MP@H14</p> <p>SD mode- DVCAM</p> <p>Audio-</p> <p>Linear PCM (2ch, 16-bit, 48-kHz)</p>
<b>Tarjetas de estado sólido</b>	
Número de tarjetas-	6 tarjetas de 32GB ExpressCard/34 (por cámara)
Lector de tarjetas-	1 Por cámara.
<b>Alimentación</b>	
Baterías y Cargador-	Batería de 100WH (2 por Cámara) mínimo, con cargador AC-DC
Kit de luces	3 fresneles de 600 vatios en tungsteno o sus equivalentes, trípodes, extensiones, filtros, banderas, multitomas, ganchos, flex y maleta de transporte.
Micrófonos Cantidad dos (2)	<p><b>MICRÓFONOS LAVALIER O DE SOLAPA INALÁMBRICO TIPO ENG/EFP-</b></p> <p>Tipo de Micrófono- Lavalier de Condensador</p> <p>Patrón Polar- Omnidireccional, Supercardioide o Cardiode</p> <p>Respuesta en frecuencia- 30 Hz – 18.000 Hz mínimo</p> <p>Alimentación de energía- Phantom Power desde la Cámara</p> <p>Sound pressure level (SPL)- 128 dB(SPL) máx.</p> <p>Sensibilidad- 10 mV/Pa aprox.</p> <p>Indispensable tener Cápsula cortavientos</p> <p>Con Tx inalámbrico.</p>
Micrófono cantidad uno (1)	<p><b>MICRÓFONO DINÁMICO DE MANO INALÁMBRICO TIPO ENG/EFP-</b></p> <p>En el sistema inalámbrico el micrófono puede ser convencional con las siguientes especificaciones mínimas, pero debe tener adicional el cubo emisor y el receptor para la señal inalámbrica.</p> <p>Tipo de Micrófono- (bobina móvil)</p> <p>Patrón Polar- Supercardioide o Cardiode,</p> <p>Respuesta en frecuencia- 50 Hz – 15.000 Hz mínimo</p> <p>Sensibilidad (1 kHz)- -54,5 dBV/Pa / 1,88 mV/Pa aprox.</p> <p>Sound pressure level (SPL)- = 100 dB(SPL) máx.</p> <p>Indispensable tener Cápsula cortavientos</p> <p>Con Tx inalámbrico</p>
Micrófono cantidad uno(1)	<b>MICRÓFONO BOOM-</b>

	<p>Tipo de Micrófono- Condensador</p> <p>Patrón Polar- Omnidireccional, Hipercardioide, Cardiode</p> <p>Respuesta en frecuencia- 40 Hz – 18.000 Hz mínimo</p> <p>Sensibilidad- 21 mV/Pa a 30 mV/Pa aprox.</p> <p>Alimentación de energía- Phantom Power desde la Cámara</p> <p>Sound pressure level (SPL)- 130 dB(SPL) máx.</p> <p>Indispensable tener Cápsula cortavientos, cable XLR hembra – macho y la caña.</p> <p>Conexión directa a la cámara.</p>
Rx Mic	Receptor para micrófonos inalámbrico
Cargador de Baterías recargables AA (6)	Mínimo 12 pares de baterías recargables AA por cada cargador de baterías.
Trípode	según la 50otógr ofertada y con 50otógrafo50 en altura y movimiento de tilt y pam
	<p>Maletín original</p> <p>Forro de lluvia para la cámara</p> <p>Audífonos</p> <p>Flex</p>

#### PERFIL DE LOS OPERADORES

##### **CAMARÓGRAFO-**

Perfil- Bachiller como mínimo con 5 años de experiencia como camarógrafo o técnico y/o tecnólogo en producción audiovisual con mínimo 2 años de experiencia como camarógrafo.

##### **ASISTENTE DE CÁMARA**

Perfil- Bachiller con experiencia mínima de 1 año como asistente de cámara.

RTVC podrá solicitar cambios del equipo humano ofertado durante la ejecución del contrato, que no cumpla con calidad del servicio y en la oportunidad requerida por la entidad, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones propias al contratista.

El personal que requiera ser reemplazado debe tener iguales o mejores condiciones de aquel que se reemplaza.

El perfil mínimo requerido para los operarios del servicio será verificado por el supervisor del contrato al inicio del mismo.

#### **ITEM 2- EQUIPOS DE EDICIÓN NO LINEAL**

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO**

##### **A. SALA DE EDICIÓN TIPO 1 UNIDADES MÍNIMAS DISPONIBLES- 3**

Característica técnica	Requerimiento técnico mínimo
<b>Hardware/equipo de computo</b>	
Procesador	Intel Xeon E5 3.7GHz de cuatro (4) núcleos con 10 MB de caché de nivel 3
Memoria RAM	32GB DDR3 -1866MHz
Disco Duro	256 GB SSD
Unidad Óptica	DVD RW externa USB
Tarjeta de Video	GPU 2GB GDDR5
Red	Dual Gigabit Ethernet 1000Mbps

Mouse	Optical USB Mouse
Keyboard	USB Key Board
Puertos Periféricos	4 puertos USB 3.0 6 puertos Thunderbolt2 1 puerto HDMI
Sistema Operativo	Mac OS X 10.10.5 o superior
<b>Software DVD Burner</b>	
Software Burner CD/DVD/BRD	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Creación de Discos De- Datos, Video Y Audio</li> <li>· Creación y grabación de imágenes de discos (ISO y DMG)</li> <li>· Creación de discos CD, DVD y Blu-Ray películas con títulos, menús y capítulos</li> <li>· Captura de pantalla</li> <li>· Copia de discos</li> <li>· Conversión de Archivos para grabación.</li> </ul>
<b>Software NLE – Final Cut Pro X 10.3.3.6 Superior</b>	
Utilización	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Monitorización externa de audio y video con dispositivos Thunderbolt y PCIe de terceros.</li> <li>-Renderización en segundo plano con GPU y CPU.</li> <li>-Reproducción de vista previa a pantalla completa y en tiempo real para contenidos SD, HD, 2K, 4K y 5K</li> </ul>
Tipo de Aplicación	64 bits
Edición y línea de tiempo	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Edita a 23,976, 24, 25, 29,97, 30, 50, 59,94 o 60 f/s.</li> <li>-herramienta como vectorscopios, ondas e histogramas en tiempo real y de alta calidad para el Visor de Eventos</li> <li>-Divide las ediciones con cortes en J y en L en la línea de tiempo.</li> <li>- permite Corte de audio en J y en L.</li> <li>-que permita realizar Edición ágil de noticias y documentales mediante funciones rápidas de teclado para Inicio de Recorte, Fin de Recorte o A cortar a la Selección</li> </ul>
Efectos	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Títulos 3D con animaciones</li> <li>-Modulación avanzada de croma con controles de muestreo de color, ajustes de bordes y luz envolvente</li> <li>-Motor de renderizado compartido</li> <li>-Compatibilidad con canales alfa en tiempo real</li> <li>-Efecto de estabilización en tiempo real después del análisis en segundo plano</li> <li>-Velocidad Automática para ajustar la velocidad de fotogramas del material a la del proyecto en un solo paso</li> </ul>
Audio	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Edición de audio multicanal para ajustar canales de audio individuales en la línea de tiempo, con la posibilidad de asignar funciones a los canales</li> <li>-Controles para activar, desactivar y configurar cada canal de audio por separado</li> <li>-Presentación de ondas de audio en el visor y la línea de tiempo.</li> </ul>



Tipo de material	Archivos, cintas y películas
Compatibilidad de tarjetas de Captura y playback	Blackmagic Ultraestudio 4K SD/HD/4K y AJA.
Formatos de Edición	<p>compatibilidad de edición nativa y reproducción sin transcodificación -</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Archivos multimedia con contenedor MXF</li> <li>-DV, DVCAM, DVCPRO, DVCPRO 50 y DVCPRO HD</li> <li>-HDV</li> <li>-ProRes,</li> <li>-QuickTime (incluidas grabaciones de cámaras DSLR)</li> <li>-Canon XF, sin necesidad de transcodificar</li> <li>-IMX, XDCAM, XDCAM EX, XDCAM HD, XDCAM HD422, XAVC</li> <li>-AVCHD, incluidos AVCCAM de Panasonic y NXCAM de Sony</li> <li>-Apple Intermediate Codec</li> <li>-Archivos. MTS y .MT2S de cámaras AVCHD</li> <li>-SD y HD de 8 y 10 bits sin comprimir.</li> </ul>
Formatos de Masterización y Exportación medios	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Exporta audio en formato AAC, AC3, AIFF, CAF, MP3 y WAV.</li> <li>- Exporta a video 4-2-2 de 8 y 10 bits sin comprimir.</li> <li>-Exporta a AVC-Intra 100 y AVC-Intra 50.</li> </ul>
<b>Monitor Video</b>	
Clasificación de monitor	Monitor de la Línea Profesional de la marca ofertada, UHD 4K
Tamaño	27" Diagonal
Resolución	3840 x 2160 Pixels
Angulo de visión	178° H y 178° V
Brillo	250 cd/m <sup>2</sup>
Panel	IPS
Entrada Digital	HDMI, DVI-D, MINIDISPLAYPORT (incluir cable con adaptador thunderbolt)
Precisión de color	ΔE≤ 5
<b>Tarjeta Playback – Capture</b>	
SDI Video Output	Uno (1) 12-bit SD/HD
SDI Video Input	Uno (1) 12-bit SD/HD
Puerto de Control Remote	Uno (1) RS-422
Video format	<p>SD- 525i 29.97 625i 25</p> <p>HD- 1080i 50, 59.94, 60 1080PsF 23.98, 24, 25, 29.97, 30</p> <p>1080p 23.98, 24, 25, 29.97, 30, 50, 59.94, 60</p> <p>4K- 4096 x 2160P, 29.97, 30, 50, 59.94, 60</p>
Monitor de Audio	Salida de monitor de audio por RCA y Plug con control de audio por hardware
Interface	Interface- Thunderbolt 2
<b>Monitor de Audio</b>	
Tipo	Parlantes de Escritorio

Potencia	10W por canal
Respuesta en Frecuencia	80Hz – 20KHz
Amplificador	Interno
Conexión de Entrada	Mini-plug 3.5 mm, L y R dos (2) RCA
conexión salida	Auxiliar mini plug 3,5 mm
audífonos	tipo diadema
Voltaje de Alimentación	100 – 120V AC
<b>STORAGE</b>	
4TB GTECH THUNDERBOLT 2	

**B. SALA DE EDICIÓN TIPO 2 UNIDADES MÍNIMAS DISPONIBLES- 3**

Característica técnica	Requerimiento técnico mínimo
<b>Hardware/equipo de computo</b>	
Especificaciones Generales	Computador mínimo modelo 2016 que soporte el nuevo sistema operativo high sierra, final 10.4 y davinci resolve 14.
Procesador	2.7 GHz 12-Core Intel Xeon E5 con 30 MB de caché de nivel 3
Memoria RAM	64GB 1866 MHz DDR3
Disco Duro	256 GB SSD
Unidad Óptica	DVD RW externa USB
Tarjeta de Video	dual amd firepro d700 6gb
Red	Dual Gigabit Ethernet 1000Mbps
Mouse	Optical USB Mouse
Keyboard	USB Key Board
Puertos Periféricos	4 puertos USB 3.0 6 puertos Thunderbolt2 1 puerto HDMI
Sistema Operativo	Mac OS X High Sierra
<b>Software DVD Burner</b>	
Software Burner CD/DVD/BRD	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de Discos De- Datos, Video Y Audio</li> <li>• Creación y grabación de imágenes de discos (ISO y DMG)</li> <li>• Creación de discos CD, DVD y Blu-Ray películas con títulos, menús y capítulos</li> <li>• Captura de pantalla</li> <li>• Copia de discos</li> <li>• Conversión de Archivos para grabación.</li> </ul>
<b>Software NLE – Final Cut Pro X 10.4</b>	
Utilización	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Monitorización externa de audio y video con dispositivos Thunderbolt y PCIe de terceros.</li> <li>-Renderización en segundo plano con GPU y CPU.</li> <li>-Reproducción de vista previa a pantalla completa y en tiempo real para contenidos SD, HD, 2K, 4K y 5K</li> </ul>
Tipo de Aplicación	64 bits
Edición y	-Edita a 23,976, 24, 25, 29,97, 30, 50, 59,94 o 60 f/s.

línea de tiempo	<ul style="list-style-type: none"> <li>-herramienta como vectorscopios, ondas e histogramas en tiempo real y de alta calidad para el Visor de Eventos</li> <li>-Divide las ediciones con cortes en J y en L en la línea de tiempo.</li> <li>- permite Corte de audio en J y en L.</li> <li>-que permita realizar Edición ágil de noticias y documentales mediante funciones rápidas de teclado para Inicio de Recorte, Fin de Recorte o Acortar a la Selección</li> </ul>
Efectos	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Títulos 3D con animaciones</li> <li>-Modulación avanzada de croma con controles de muestreo de color, ajustes de bordes y luz envolvente</li> <li>-Motor de renderizado compartido</li> <li>-Compatibilidad con canales alfa en tiempo real</li> <li>-Efecto de estabilización en tiempo real después del análisis en segundo plano</li> <li>-Velocidad Automática para ajustar la velocidad de fotogramas del material a la del proyecto en un solo paso</li> </ul>
Audio	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Edición de audio multicanal para ajustar canales de audio individuales en la línea de tiempo, con la posibilidad de asignar funciones a los canales</li> <li>-Controles para activar, desactivar y configurar cada canal de audio por separado</li> <li>-Presentación de ondas de audio en el visor y la línea de tiempo.</li> </ul>
Tipo de material	Archivos, cintas y películas
Compatibilidad de tarjetas de Captura y playback	Blackmagic Ultraestudio 4K SD/HD/4K y AJA.
Formatos de Edición	<ul style="list-style-type: none"> <li>compatibilidad de edición nativa y reproducción sin transcodificación</li> <li>-Archivos multimedia con contenedor MXF</li> <li>-DV, DVCAM, DVCPRO, DVCPRO 50 y DVCPRO HD</li> <li>-HDV</li> <li>-ProRes</li> <li>-QuickTime (incluidas grabaciones de cámaras DSLR)</li> <li>-Canon XF, sin necesidad de transcodificar</li> <li>-IMX, XDCAM, XDCAM EX, XDCAM HD, XDCAM HD422, XAVC</li> <li>-AVCHD, incluidos AVCCAM de Panasonic y NXCAM de Sony</li> <li>-Apple Intermediate Codec</li> <li>-Archivos. MTS y .MT2S de cámaras AVCHD</li> <li>-SD y HD de 8 y 10 bits sin comprimir.</li> </ul>
Formatos de Masterización y Exportación medios	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Exporta audio en formato AAC, AC3, AIFF, CAF, MP3 y WAV.</li> <li>- Exporta a vídeo 4-2-2 de 8 y 10 bits sin comprimir.</li> <li>-Exporta a AVC-Intra 100 y AVC-Intra 50.</li> </ul>
<b>Davinci Resolve Studio 14</b>	
Versión Licenciada para flujo de trabajo 4k	

interface de colorizacion wave tangent	
Monitor de Video para Colorización 2k	
<b>Suite Adobe CC 2018</b>	
Premiere CC, After Effects CC. Photoshop CC, Illustrator CC	
<b>Monitor Video</b>	
Clasificación de monitor	Monitor de la Línea Profesional de la marca ofertada, UHD 4K
Tamaño	27" Diagonal
Resolución	3840 x 2160 Pixels
Angulo de visión	178° H y 178° V
Brillo	250 cd/m <sup>2</sup>
Panel	IPS
Entrada Digital	HDMI, DVI-D, MINIDISPLAYPORT (incluir cable con adaptador tunderbolt)
Precisión de color	$\Delta E \leq 5$
<b>Tarjeta Playback – Capture</b>	
SDI Video Output	Uno (1) 12-bit SD/HD
SDI Video Input	Uno (1) 12-bit SD/HD
Puerto de Control Remote	Uno (1) RS-422
Video format	SD- 525i 29.97 625i 25 HD- 1080i 50, 59.94, 60 1080PsF 23.98, 24, 25, 29.97, 30 1080p 23.98, 24, 25, 29.97, 30, 50, 59.94, 60 4K- 4096 x 2160P, 29.97, 30, 50, 59.94, 60
Monitor de Audio	Salida de monitor de audio por RCA y Plug con control de audio por hardware
Interface	Interface- Thunderbolt 2
<b>Monitor de Audio</b>	
Tipo	Parlantes de Escritorio
Potencia	10W por canal
Respuesta en Frecuencia	80Hz – 20KHz
Amplificador	Interno
Conexión de Entrada	Mini-plug 3.5 mm, L y R dos (2) RCA
conexión salida	Auxiliar mini plug 3,5 mm
audifonos	tipo diadema
Voltaje de Alimentación	100 – 120V AC
<b>STORAGE</b>	
4TB GTECH THUNDERBOLT 2	

#### C. SALA DE GRAFICACIÓN TIPO 1 UNIDADES MÍNIMAS DISPONIBLES- 3

Característica técnica	Requerimiento técnico mínimo
Hardware/equipo de computo	

Procesador	Intel Core i7 de cuatro nucleos a 3.6 GHz I (Turbo Boost de hasta 4.2 GHz)
Memoria RAM	32GB 2400 MHz DDR4
Disco Duro	256 GB SSD
Unidad Óptica	DVD RW externa USB
Tarjeta de Video	GPU 2GB-GDDR5
Red	Dual Gigabit Ethernet 1000Mbps
Mouse	Optical USB Mouse
Keyboard	USB Key Board
Puertos Periféricos	4 puertos USB 3.0 3 puertos Thunderbolt2 1 puerto HDMI
Sistema Operativo	Mac OS X 10.10.5 o superior
<b>Sofware DVD Burnner</b>	
Software Burner CD/DVD/BRD	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Creación de Discos De- Datos, Video Y Audio</li> <li>· Creación y grabación de imágenes de discos (ISO y DMG)</li> <li>· Creación de discos CD, DVD y Blu-Ray películas con títulos, menús y capítulos</li> <li>· Captura de pantalla</li> <li>· Copia de discos</li> <li>· Conversión de Archivos para grabación.</li> </ul>
<b>TABLETA DIGITALIZADORA</b>	
Tipo de tableta	Profesional para gráficos
Tamaño mínimo de Área Activa	200 x 120 mm
Multitátil	Si
Lápiz	Grip pen
Resolución	5080 lpi
Niveles de presión	2048 niveles
Reconocimiento inclinación	+/- 60 niveles
Puntas para lápiz	5 estándar, 1 flexible, 1 para trazos y 3 de rotulador
Compactibilidad	Mac OS X 10.10.5 ó Superior
<b>Monitor Video</b>	
Clasificación de monitor	Monitor de la Línea Profesional de la marca ofertada
Tamaño	25" Diagonal
Resolución	1920 x 1080 Pixels
Angulo de visión	178° H y 178° V
Brillo	250 cd/m <sup>2</sup>
Panel	IPS
Entrada Digital	HDMI, DVI-D (incluir cable con adaptador thunderbolt)
Precisión de color	ΔE≤ 5
<b>SOFTWARE DE GRAFICACIÓN ADOBE CREATIVE CLOUD</b>	

Compatibilidad	
Herramientas Requeridas	Premiere Pro -cc2017
	After Effects
	Character Animator
	Photoshop Extended
	Adobe Audition
	Illustrator
	Media Encoder
	Bridge
Monitor de Audio	
Tipo	Parlantes de Escritorio
Potencia	10W por canal
Respuesta en Frecuencia	80Hz – 20KHz
Amplificador	Interno
Conexión de Entrada	Mini-plug 3.5 mm, L y R dos (2) RCA
Conexión salida	Auxiliar mini plug 3,5 mm
Voltaje de Alimentación	100– 120V AC
STORAGE	
4TB GTECH THUNDERBOLT 2	

**A. SALA DE GRAFICACIÓN TIPO 2 UNIDADES MÍNIMAS DISPONIBLES- 3**

Característica técnica	Requerimiento técnico mínimo
<b>Hardware/equipo de computo</b>	
Especificaciones Generales	Computador minimo modelo 2016
Procesador	3GHz 6-Core Intel Xeon E5 con 25 MB de caché de nivel 3
Memoria RAM	32GB 2400 MHz DDR3 o superior
Disco Duro	256 GB SSD
Unidad Óptica	DVD RW externa USB
Tarjeta de Video	GPU 4GB GDDR5
Red	Dual Gigabit Ethernet 1000Mbps
Mouse	Optical USB Mouse
Keyboard	USB Key Board
Puertos Periféricos	4 puertos USB 3.0 6 puertos Thunderbolt2 1 puerto HDMI
Sistema Operativo	Mac OS X 10.10.5 o superior original de la board, no Hackintosh
<b>Software DVD Burner</b>	
Software Burner CD/DVD/BRD	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de Discos De- Datos, Video Y Audio</li> <li>• Creación y grabación de imágenes de discos (ISO y DMG)</li> <li>• Creación de discos CD, DVD y Blu-Ray películas con títulos, menús y capítulos</li> <li>• Captura de pantalla</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de discos</li> <li>• Conversión de Archivos para grabación.</li> </ul>
<b>TABLETA DIGITALIZADORA</b>	
Tipo de tableta	Profesional para gráficos
Tamaño mínimo de Área Activa	200 x 120 mm
Multitáctil	Si
Lápiz	Grip pen
Resolución	5080 lpi
Niveles de presión	2048 niveles
Reconocimiento inclinación	+/- 60 niveles
Puntas para lápiz	5 estándar, 1 flexible, 1 para trazos y 3 de rotulador
Compatibilidad	Mac OS X 10.10.5 ó Superior
<b>Monitor Video</b>	
Clasificación de monitor	Monitor de la Línea Profesional de la marca ofertada
Tamaño	25" Diagonal
Resolución	1920 x 1080 Pixels
Angulo de visión	178° H y 178° V
Brillo	250 cd/m <sup>2</sup>
Panel	IPS
Entrada Digital	HDMI, DVI-D (Incluir cable con adaptador thunderbolt)
Precisión de color	ΔE≤ 5
<b>SOFTWARE DE GRAFICACIÓN ADOBE CREATIVE CLOUD</b>	
Compatibilidad	CC 2017
Herramientas Requeridas	Premiere Pro
	After Effects
	Character Animator
	Photoshop Extended
	Adobe Audition
	Illustrator
	Media Encoder
	Bridge
<b>Monitor de Audio</b>	
Tipo	Parlantes de Escritorio
Potencia	10W por canal
Respuesta en Frecuencia	80Hz – 20KHz
Amplificador	Interno
Conexión de Entrada	Mini-plug 3.5 mm, L y R dos (2) RCA
Conexión Salida	Auxiliar mini plug 3,5 mm
Voltaje de Alimentación	100 – 120V AC
<b>STORAGE</b>	

4TB GTECH THUNDERBOLT 2
-------------------------

#### D. SERVIDOR UNIDADES MÍNIMAS DISPONIBLES- 1

SISTEMA DE ALMACENAMIENTO CON FLUJO DE TRABAJO	
Storage de mínimo 48TB con realización de diseño de flujo de trabajo compartido por salas de edición y graficación	
Almacenamiento Interno	8 Discos Duros hot-swappable de 7200RPM/64MB cache Drives de Clase Empresarial
Interface	2 x Thunderbolt 2 o 2 X 1GB ethernert
Interface Transfer Rate	20Gb/s
switch ethernet	12 x 1Gb ethernet (con 59otógr de LAG)
cableado	cableado entre el almacenamiento principal y los equipos terminales de 59otógra o graficacion(2 x equipo), con cable de ethernet cat 6 <sup>a</sup> ; incluir pacht core

#### ITEM 3. SERVICIO, EQUIPO Y OPERADOR TELEPROMPTER

Característica técnica	Requerimiento técnico mínimo
<b>SERVICIO, EQUIPO Y OPERADOR TELEPROMPTER</b>	
1 Sistema de Teleprompter completo con operador.	

NOTA- El proponente certifica a RTVC que los bienes objeto del presente contrato son de su propiedad, lo anterior con el objeto de garantizar la prestación del servicio cuando sea requerido, así como la calidad del mismo.

## ESPACIO EN BLANCO

**ANEXO No.4**

**CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO**

**GRUPO 1 – GENERAL**

Yo, \_\_\_\_\_ (*nombre del representante legal*), actuando en nombre de \_\_\_\_\_ (*nombre de la empresa*) manifiesto que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en las Reglas de Participación y estudios previos que hacen parte integral del proceso de Invitación Abierta No \_\_\_\_\_ de 2018 en el contrato que resulte del proceso en referencia, cuyo objeto es “*El Contratista se compromete con -RTVC- a prestar los servicios de registro audiovisual, edición y graficación, incluidos el alquiler de equipos y el personal técnico para las necesidades audiovisuales del Canal Institucional, conforme a las especificaciones del Grupo.*”

**NOTA-** El proponente certifica a RTVC que los bienes objeto del presente contrato son de su propiedad, lo anterior con el objeto de garantizar la prestación del servicio cuando sea requerido, así como la calidad del mismo.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.**

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre-

CC No.

**DATOS DEL PROPONENTE**

Nombre

Nit-

Dirección

**ESPACIO EN BLANCO**

## ANEXO No. 5

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO**  
**GRUPO 2 – PROYECTOS ESPECIALES**

A continuación, se describen las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la RTVC y las características técnicas de los servicios y equipos solicitado para el **Grupo No. 2 – PROYECTOS ESPECIALES**

**ITEM 1 EQUIPOS TÉCNICOS DE PROYECTOS ESPECIALES**

<b>EQUIPOS TÉCNICOS DE PROYECTOS ESPECIALES</b>	
Equipo de cámara (opción 1) - Calidad 4k. Velocidad de frames de 30 a 120, Obturador digital de 11 grados a 360 grados. Kit completo de montura PL con monitores de dirección, monitor 61otógr para 61otógr y visor de 61otógr, monitor cliente y foquista. Kit trípodes completo y shoulder. Computador. Accesorios y Rig completo con follow focus inalámbrico. Matte box de 6x 6 o 4 x 4 o 4x5	
Equipo de cámara (Opción 2)- Cámara mínimo 4K Calidad 4-4-4 y/o RAW Velocidad de 30 frames a 120 frames, obturador digital de 11 grados a 160 grados. Kit completo de montura PL con monitores de dirección, monitor 61otógr para 61otógr y visor de 61otógr, monitor cliente y foquista. Kit trípodes completo y shoulder. Computador. Accesorios y Rig completo con follow focus inalámbrico. Matte box de 6x 6 o 4 x 4 o 4x5	
Equipo de cámara (Opción 3)- Cámara mínimo 2K Calidad 4-4-2 y/o RAW Velocidad de 30 frames a 60 frames, obturador digital de 15 grados. Kit completo montura PL con monitores de dirección, monitor 61otógr para 61otógr y visor de 61otógr, monitor para cliente y foquista. Kit trípodes completo y shoulder. Computador. Accesorios y Rig completo con follow focus inalámbrico. Grabador externo para 120 frames. Matte box de 6x 6 o 4 x 4 o 4x5	
Equipo de cámara (Opción 4)- Cámara mínimo 2K Calidad 4-2-2 – Kit completo con monitores de dirección, monitor 61otógr para 61otógr y visor de 61otógr, monitor cliente y foquista. Kit trípodes completo y shoulder. Computador. Accesorios y Rig completo con follow focus inalámbrico. Grabador externo para 60 frames. Matte box de 6x 6 o 4 x 4 o 4x5	
Equipo de cámara (Opción 5)- Cámara HD Calidad 1920 x 1080. 24 frames a 60 frames. Kit completo con monitores de dirección, cliente, foquista. Kit trípodes completo y shoulder. Computador. Accesorios y Rig completo con follow focus inalámbrico. Cuatro 61otógraf, un cargador y dos tarjetas.	
Equipo de cámara (Opción 6)- Cámara alto formato – alta velocidad 1000 cuadros – calidad 4-4-4. Kit trípodes completos. Computador. Accesorios y Rig completo con follow focus inalámbrico. Cuatro 61otógraf, un cargador y dos tarjetas.	
Equipo de cámara (Opción 7)- Cámara tamaño pequeño calidad 4k 1920 x 1080 timelapses incorporado. Velocidad 120 cuadros, sumergible con accesorios para grabaciones en condiciones y situaciones extremas con todo el grip, cuatro 61otógraf, un cargador y dos tarjetas.	
Equipo de cámara (Opción 8) - • SENSOR 19 MEGAPIXEL, TAMAÑO SENSOR 6144 (h) x 3160 (v), RANGO DINÁMICO 16.5+ stops, MÁXIMA ÁREA DE TRABAJO 6144 (h) x 3160 (v), CUBRIMIENTO DE ÓPTICA SOBRE SENSOR 30.7mm (h) x 15.8mm (v) x 34.5 mm FORMATOS DE TRABAJO 6K RAW (2-1, 2.4-1), 5K RAW (Full Frame, 2-1, 2.4-1 and Anamorphic 2-1), 4.5K RAW (2.4-1), 4K RAW (16-9, HD, 2-1 and Anamorphic 2-1), 3K RAW (16-9, 2-1 and Anamorphic 2-1) , 2K RAW (16-9, 2-1 and Anamorphic 2-1), 1080p RGB (16-9) , 720p RGB (16-9, VELOCIDADES 23.98, 24, 25, 29.97, 47.96, 48, 50, 59.94 fps, all resolutions, Grabación simultánea de RAW y Apple Prores, MONITOREO Y SALIDAS, HD-SDI and HDMI with Frame Guides and Look Around 2K RGB, 1080p RGB or 4-2-2, 720p RGB or 4-2-2 , SMPTE Timecode, HANC Metadata, 24-bit , 48Khz Audio. Compression choices of 18-1 to 3-1, 12 and 16-bit RAW - Compression choices of 18-1 to 3-1, 1-100 fps 6K 1-120 fps 5K, 4.5K, 1-150 fps 4K , 1-200 fps 3K, 1-300 fps 2K, AUDIO 2 canales sin compresión, 24 bit, 48KHz. Opcional 4 canales l, y audio. Kit completo de montura PL con monitores de dirección, monitor 61otógr para 61otógr y visor de 61otógr, monitor cliente y foquista. Kit trípodes completo y shoulder. Computador. Accesorios y Rig completo con follow focus inalámbrico. Matte box de 6x 6 o 4 x 4 o 4x5	
Óptica (Para Cámara Opción 1)- Set de lentes de alta velocidad 1.4 f a 22 f. Montura PL. Equipados con sistema de fotógrafo o de datos del lente a la cámara	
Óptica (Para Cámara Opción 2)- Set de lentes de alta velocidad 1.4 f a 22 f. Montura PL. Equipados con sistema de fotógrafo o de datos del lente a la cámara.	
Óptica (Para Cámara Opción 3)- Set de lentes de alta velocidad de 1.4 f a 22 f. Montura PL.	

Óptica (Para Cámara Opción 4)- Set de lentes de alta velocidad de 1.4 f a 22 f. Montura PL.
Óptica (Para Cámara Opción 5)- Set de lentes EF abertura 2.8 o high speed abertura 1.4.
Óptica (Para Cámara Opción 6)- Set de lentes de alta velocidad de 1.4 f a 22 f. Montura PL.
Set de óptica (6 lentes) Anamórfica de angular a tele, T 2.2
óptica sistema de lentes swing and shift T2,8, 14mm, 20mm, 35mm, 50mm, 75mm
Lente de 10mm Montura PL abertura 2.8
Lente 14 mm montura PL abertura 1.3 T
Lente de 150mm Montura PL abertura 2.8
Zoom de 45 250 Montura PL abertura 2.8
Zoom HR 25 – 250mm abertura 3.5
Zoom 56 – 152mm Montura PL anamórfico
Folow focus inalámbrico Wireless 3 motores.
Lente 90 macro montura PL abertura 2.8
Lente 200 macro montura PL abertura 2.8
Set de lentes 24 – 70f apertura 2.8 para 62otógr opción 5
Set de lentes 70 – 200 apertura 2.8 con estabilizador para 62otógr 62otógr 5
Set de lentes 17 – 40 apertura 4 para 62otógra opción 5
Set de filtros de 62otógrafo 85, 85N3, 85N6, 85N9.
Set de filtros para cámaras ND3, ND6, ND9 y polarizadores
Filtro 62otógrafo o de efecto para 62otógr de todas las referencias
Set de filtros degrade para cámara ND3, ND6, ND9.
Sistema de estabilización de cámara para opciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
Soporte de cámara, estabilizador con Gimbal con capacidad de carga de 30 lbs, con control de foco inalámbrico y monitoreo para opciones 1,2,3,4,5,6, 7 y 8
Sistema de estabilizador de 62otógr con brazo y chaleco con sistema 62otógrafo 62o, un monitor con posición baja y alta de cámara para las opciones 1,2,3,4,5,6,7 y 8
Sistema de estabilizador osmo con 62otógr formato 4k, 2, 7k 24 frames a 60 frames con monitoreo inalámbrico
Sistema de estabilizador Gimbal con grip para mano
Sistema drone para cámaras opciones 1,2,3,4,5,6,7 y 8 con monitoreo inalámbrico
Sistema de drone con 62otógr medio formato calidad 4k, 2, 7, 24 frames a 60 frames con monitoreo inalámbrico
Soporte de cámara, chaleco con guaya para opciones 1,2,3,4,5,6,7 y 8
FreeFly completo. Capacidad minima 7,5 kilos con monitoreo 62otógrafo 62o a minimo 1920 x 1080
Space light 8K Tungsteno
Space light 6K Tungsteno
Space light 4K Tungsteno
HMI 12-18
HMI 6K Fresnel
HMI 6K Par
HMI 4K Fresnel
HMI 4K Par
HMI 2.5K Fresnel
HMI 2.5K Par
HMI 1800 Par
HMI 1800 Fresnel
HMI 1.2K Fresnel
HMI 575 Fresnel

HMI M 8
HMI M18
HMI M40
HMI M90
HMI 18/12
LuzLED con capacidad de cambio de temperatura desde 2800ºK hasta 10.000ºK con una potencia que asemeje minimo el brillo de una luz 2K Tungsteno o 6K Space Lights. Con 63otógrafo63 "fuel plus" "minus 63otóg" incorporado.
HMI 575 Par
Maleta de luces K 5600 HMI
T12000 Fresnel Tungsteno
Tungsteno 5K – Fresnel
Tungsteno 2K – Fresnel
Tungsteno 1K
Tungsteno 650K
Tungsteno 300K
Tungsteno 150K
Maleta LED panel
Maleta Dedolight de 150v
Maleta de luces tubo 120 x 4
Maleta de luces tubo 60 x 4
Maleta de luces tubo 2 x 120
Maleta de luces tubo 2 x 60
Maleta de luces led DMX select 20
Maleta de luces led DMX select 30
Maleta de luces tubo celeb 200
Maleta de luces tubo celeb 400
Maleta de luces tubo celeb 850
Maleta de Fladhead
Maleta de MiniFlow
Inversor de 1.500 v
Inversor de 4.500 v
Chimeras para 2.000
Chimeras para 5.000
Chimeras para 1.000
Luz Panaura con octodome, huevera y juego de sedas de 5
Luz Panaura con octodome, huevera y juego de sedas de 7
Maleta de filtros para luces
Butterflies de 12x12 con sedas
Butterflies de 6x6 con sedas
Butterflies de 4x4 con sedas
Butterflies de 2x2 con sedas
Butterflies de 1x1 con sedas
Skypanel de 30
Skypanel de 60



Skypanel de 1.20
Máquina de humo con líquido
Ventilador o Turbina
Sistema de pasacalles
Grúa cabeza caliente de 12 mts para cámaras de alto formato
Porta jib con 4 rieles rectos y 3 curvos
Dolly Grúa con 4 rieles rectos y 3 curvos
Grip Grande (15 trípodes c-stand, 15 maffer, 15 galletas, 15 centuries, 15 caimanes, 20 pinzas metálicas, 3 juegos de cajones, 3 pantallas de sol, 3 espejos, 3 practicables, 20 banderas, 1 maleta de red, 4 pantallas de difusión 1x1, 2 trípodes 250, 2 trípodes 150, 3 escaleras, 6 telas negras, 10 manfrotos)
Grip Mediano (10 trípodes c-stand, 10 maffer, 10 galletas, 10 centuries, 10 caimanes, 15 pinzas metálicas, 2 juegos de cajones, 2 pantallas de sol, 2 espejos, 2 practicables, 15 banderas, 1 maleta de red, 2 pantallas de difusión de 1x1, 1 tela negra)
Grip pequeño (5 trípodes c-stand, 5 maffer, 5 galletas, 5 centuries, 5 caimanes, 5 pinzas metálicas, 1 juego de cajones, 2 pantallas de sol, 1 espejo, 1 practicables, 5 banderas, 1 maleta de red, 1 pantalla de 64otógrafo 1x1, 1 tela negra)
Dolly carro con 4 rieles rectos y 3 curvos
Dolly carro robusto con sistema de ruedas, sistema de rieles y con sistema de brazo 64otógrafo64
Dolly Portátil Eléctrico
Dolly 64otógrafo con base y sistema 64otógrafo64o
Drone para Cámara con capacidad de peso de mínimo 7 Kilos con gymbal para todo tipo de 64otógrafo que incluya monitoreo 64otógrafo64o a mínimo 1920x 1080 , 2 monitores, 4 baterías, 2 cargadores, 4 tarjetas
Paquete Eléctrico X-Grande
Paquete Eléctrico Mediano
Caja de distribución para 100Kw
Caja de distribución para 50Kw
Caja de distribución para 25Kw
Caja de distribución para 10Kw
Caja de distribución para 2Kw
Camión de equipos con combustible y conductor con señales de transito y conos
Planta eléctrica 130Kw con conductor y combustible, señales de transito, conos y operador
Planta eléctrica 50Kw con conductor y transporte si se requiere y combustible, señales de transito, conos y operador
Planta eléctrica 12Kw con combustible
Planta eléctrica 2Kw con combustible
Tela Chroma de 6 x 6 con marco
Tela Chroma de 4 x 4 con marco
Tela Chroma de 2 x 2 con marco
Maleta de Ned
Opción de sonido 1 (mixer, 4 microfonos inalámbricos, sistema de monitoreo con tres receptores inalámbrico, grabadora de 8 canales, boom, sistema inalámbrico para audio de referencia, 4 juegos de audífonos y baterías recargables)
Opción de sonido 2 (1 grabadora de dos canales, mixer de 3 canales, dos inalámbricos y boom)
Van técnicos con conductor
Van cámara con conductor
Equipo de Foto Fija (Cámara fotográfica mínimo 27 megas, resolución para impresión de gran formato con lentes 24.70, 70.200, trípode, 3 tarjetas, cargadores, computador visualizar y con operador de experiencia mínima de 3 años como 64otógrafo, computador)

## ITEM 2. PERSONAL DE OPERACIÓN

Servicio técnico de Operación	
Director de Fotografía	
Operador Steadycam – Movil	
Gaffer	
Electricista	
Foquista	
Foto Fija	
Asistentes de luces	
Operador Grua	
Asistente Grua	
Luminotécnico	
Asistente de Dolly	
Técnico de Datos	
DIT	
Primero de Cámara	
Asistente General	
Camarógrafo	
Sonidista	
Segundo de cámara	
Asistente de Dirección	
Operador de Drone con certificación de piloto de drone mínimo 50 horas de vuelo.	

- El personal de operación deberá tener mínimo tres (3) años de experiencia en la actividad solicitada.
- Los turnos requeridos son de doce (12) horas contados a partir del llamado en locación.
- RTVC podrá pedir personal distinto al relacionado en el anexo y podrá ser suministrado por el contratista previa presentación y aprobación de oferta.

**NOTA-** El proponente certifica a RTVC que los bienes objeto del presente contrato son de su propiedad, lo anterior con el objeto de garantizar la prestación del servicio cuando sea requerido, así como la calidad del mismo.

## ESPACIO EN BLANCO

**ANEXO No.6**

**CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO**

**GRUPO 2 PROYECTOS ESPECIALÉS**

Yo, \_\_\_\_\_ (*nombre del representante legal*), actuando en nombre de \_\_\_\_\_ (*nombre de la empresa*) manifiesto que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en las Reglas de Participación y estudios previos que hacen parte integral del proceso de Invitación Abierta No \_\_\_\_\_ de 2018 en el contrato que resulte del proceso en referencia, cuyo objeto es "*El Contratista se compromete con -RTVC- a prestar los servicios de registro audiovisual, edición y graficación, incluidos el alquiler de equipos y el personal técnico para las necesidades audiovisuales del Canal Institucional, conforme a las especificaciones del Grupo.*"

**NOTA-** El proponente certifica a RTVC que los bienes objeto del presente contrato son de su propiedad, lo anterior con el objeto de garantizar la prestación del servicio cuando sea requerido, así como la calidad del mismo.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.**

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre-	
CC No.	

<b>DATOS DEL PROPONENTE</b>	
Nombre	Nit-
Dirección	

**ESPACIO EN BLANCO**

## ANEXO N°7

OFERTA ECONÓMICA GRUPO 1 – GENERAL

Teniendo en cuenta las características técnicas de los servicios requeridos por -RTVC-, señaladas en el Anexo técnico, el proponente deberá señalar en el presente anexo la tarifa que ofrece respecto al costo de alquiler de equipos, incluyendo el IVA y demás impuestos de Ley.

SERVICIO REQUERIDO	VALOR TECHO MES	VALOR TECHO DÍA	Valor unitario MES incluido IVA y demás impuestos de Ley	Valor unitario DÍA incluido IVA y demás impuestos de Ley
SALA DE EDICIÓN TIPO 1 De acuerdo con los requerimientos técnicos.	\$ 8.760.000	N/A		N/A
SALA DE EDICIÓN TIPO 2 De acuerdo con los requerimientos técnicos.	\$ 12.950.000	N/A		N/A
SALA DE GRAFICACIÓN TIPO 1 De acuerdo con los requerimientos técnicos.	\$ 7.919.663	N/A		N/A
SALA DE GRAFICACIÓN TIPO 2 De acuerdo con los requerimientos técnicos.	\$ 11.950.000	N/A		N/A
EQUIPO CÁMARA DE REPORTERÍA De acuerdo con los requerimientos técnicos.	\$ 7.390.390	\$ 500.000		
TELEPROMTER CON OPERADOR	N/A	\$ 1.081.841	N/A	
SERVIDOR	\$ 13.260.000	N/A		N/A

**NOTA 1-** Dentro del ítem cámara y reportería se encuentra incluido el personal (Camarógrafo y auxiliar)

**NOTA 2-** El valor total de la Oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

El Valor ofertado incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y -RTVC- no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

**NOTA 3-** De conformidad con el estudio de mercado, los precios ofertados no podrán superar el valor del promedio techo mensual de cada ítem, establecido en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta.

**NOTA 4-** Señor proponente al diligenciar este formato por favor verifique cuidadosamente su modelo de negocio, recuerde que, si su propuesta presenta un precio muy inferior, podría considerarse que el mismo es artificialmente bajo, por lo que en ese caso será requerido por -RTVC- para que justifique el valor final ofertado

**NOTA 5-** El valor pagado por el contratista a su personal de operación no podrá ser inferior al salario mínimo legal establecido para la vigencia 2018

## FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre-	
CC No.	
<b>DATOS DEL PROONENTE</b>	
Nombre	Nit-
Dirección	



**ANEXO N°8**  
**OFERTA ECONÓMICA GRUPO 2- PROYECTOS ESPECIALES**

**EQUIPOS TÉCNICOS Y PERSONAL DE OPERACIÓN**

Teniendo en cuenta las características técnicas de los servicios requeridos por RTVC, señaladas en el Anexo técnico, el proponente deberá señalar en el presente anexo la tarifa que ofrece respecto al costo de alquiler de equipos y al costo del personal de operación, DIA incluyendo el IVA y demás impuestos de Ley.

**1. Valor día por alquiler de equipos técnicos-**

EQUIPOS TÉCNICOS DE PROYECTOS ESPECIALES	VALOR TECHO	Valor unitario DÍA incluido IVA y demás impuestos de Ley.
Equipo de cámara (opción 1) - Calidad 4k. Velocidad de frames de 30 a 120, Obturador digital de 11 grados a 360 grados. Kit completo de montura PL con monitores de dirección, monitor tactil para camara y visor de camara, monitor cliente y foquista. Kit trípodes completo y shoulder. Computador. Accesorios y Rig completo con follow focus inalámbrico. Matte box de 6x 6 o 4 x 4 o 4x5	\$ 6.000.000	
Equipo de cámara (Opción 2)- Cámara mínimo 4K Calidad 4-4-4 y/o RAW Velocidad de 30 frames a 120 frames, obturador digital de 11 grados a 160 grados. Kit completo de montura PL con monitores de dirección, monitor tactil para camara y visor de camara, monitor cliente y foquista. Kit trípodes completo y shoulder. Computador. Accesorios y Rig completo con follow focus inalámbrico. Matte box de 6x 6 o 4 x 4 o 4x5	\$ 5.000.000	
Equipo de cámara (Opción 3)- Cámara mínimo 2K Calidad 4-4-2 y/o RAW Velocidad de 30 frames a 60 frames, obturador digital de 15 grados. Kit completo montura PL con monitores de dirección, monitor tactil para camara y visor de camara, monitor para cliente y foquista. Kit trípodes completo y shoulder. Computador. Accesorios y Rig completo con follow focus inalámbrico. Grabador externo para 120 frames. Matte box de 6x 6 o 4 x 4 o 4x5	\$ 3.500.000	
Equipo de cámara (Opción 4)- Cámara mínimo 2K Calidad 4-2-2. Kit completo con monitores de dirección, monitor tactil para camara y visor de camara, monitor cliente y foquista. Kit trípodes completo y shoulder. Computador. Accesorios y Rig completo con follow focus inalámbrico. Grabador externo para 60 frames. Matte box de 6x 6 o 4 x 4 o 4x5	\$ 3.600.000	
Equipo de cámara (Opción 5)- Cámara HD Calidad 1920 x 1080. 24 frames a 60 frames. Kit completo con monitores de dirección, cliente, foquista. Kit trípodes completo y shoulder. Computador. Accesorios y Rig completo con follow focus inalámbrico. cuatro baterias, un cargador y dos tarjetas.	\$ 2.000.000	
Equipo de cámara (Opción 6)- Cámara alto formato - alta velocidad 1000 cuadros - calidad 4-4-4. Kit trípodes completos. Computador. Accesorios y Rig completo con follow focus inalámbrico. cuatro baterias, un cargador y dos tarjetas.	\$ 3.500.000	
Equipo de cámara (Opción 7)- Cámara tamaño pequeño calidad 4k 1920 x 1080 timelapses incorporado. Velocidad 120 cuadros, sumergible con accesorios para grabaciones en condiciones y situaciones extremas con todo el grip, cuatro baterias, un cargador y dos tarjetas.	\$ 950.000	

Equipo de cámara (Opción 8)- • SENSOR 19 MEGAPIXEL, TAMAÑO SENSOR 6144 (h) x 3160 (v), RANGO DINÁMICO 16.5+ stops, MÁXIMA ÁREA DE TRABAJO 6144 (h) x 3160 (v), CUBRIMIENTO DE ÓPTICA SOBRE SENSOR 30.7mm (h) x 15.8mm (v) x 34.5 mm FORMATOS DE TRABAJO 6K RAW (2-1, 2.4-1), 5K RAW (Full Frame, 2-1, 2.4-1 and Anamorphic 2-1), 4.5K RAW (2.4-1), 4K RAW (16-9, HD, 2-1 and Anamorphic 2-1), 3K RAW (16-9, 2-1 and Anamorphic 2-1), 2K RAW (16-9, 2-1 and Anamorphic 2-1), 1080p RGB (16-9) , 720p RGB (16-9, VELOCIDADES 23.98, 24, 25, 29.97, 47.96, 48, 50, 59.94 fps, all resolutions, Grabación simultánea de RAW y Apple Prores, MONITOREO Y SALIDAS, HD-SDI and HDMI with Frame Guides and Look Around 2K RGB, 1080p RGB or 4-2-2, 720p RGB or 4-2-2 , SMPTE Timecode, HANC Metadata, 24-bit , 48Khz Audio. Compression choices of 18-1 to 3-1, 12 and 16-bit RAW - Compression choices of 18-1 to 3-1, 1-100 fps 6K 1-120 fps 5K, 4.5K, 1-150 fps 4K , 1-200 fps 3K, 1-300 fps 2K, AUDIO 2 canales sin compresión, 24 bit, 48KHz. Opcional 4 canales I, y audio. Kit completo de montura PL con monitores de dirección, monitor tactil para camara y visor de camara, monitor cliente y foquista. Kit trípodes completo y shoulder. Computador. Accesorios y Rig completo con follow focus inalámbrico. Matte box de 6x 6 o 4 x 4 o 4x5	\$ 3.400.000	
Óptica (Para Cámara Opción 1)- Set de lentes de alta velocidad 1.4 f a 22 f. Montura PL. Equipados con sistema de transmisión de datos del lente a la cámara.	\$ 2.470.000	
Óptica (Para Cámara Opción 2)- Set de lentes de alta velocidad 1.4 f a 22 f. Montura PL. Equipados con sistema de transmisión de datos del lente a la cámara.	\$ 2.700.000	
Óptica (Para Cámara Opción 3)- Set de lentes de alta velocidad de 1.4 f a 22 f. Montura PL.	\$ 2.470.000	
Óptica (Para Cámara Opción 4)- Set de lentes de alta velocidad de 1.4 f a 22 f. Montura PL.	\$ 2.000.000	
Óptica (Para Cámara Opción 5)- Set de lentes EF abertura 2.8 o high speed abertura 1.4.	\$ 1.600.000	
Óptica (Para Cámara Opción 6)- Set de lentes de alta velocidad de 1.4 f a 22 f. Montura PL.	\$ 2.000.000	
Set de óptica (6 lentes) Anamórfica de angular a tele, T 2.2	\$ 4.500.000	
óptica sistema de lentes swing and shift T2.8, 14mm, 20mm, 35mm, 50mm, 75mm	\$ 2.400.000	
Lente de 10mm Montura PL abertura 2.8	\$ 800.000	
Lente 14 mm montura PL abertura 1.3 T	\$ 614.600	
Lente de 150mm Montura PL abertura 2.8	\$ 1.007.000	
Zoom de 45 250 Montura PL abertura 2.8	\$ 1.913.500	
Zoom HR 25 - 250mm abertura 3.5	\$ 1.158.000	
Zoom 56 - 152mm Montura PL anamórfico	\$ 2.947.035	
Folow focus inalámbrico Wireless 3 motores.	\$ 1.995.000	
Lente 90 macro montura PL abertura 2.8	\$ 549.488	
Lente 200 macro montura PL abertura 2.8	\$ 1.102.000	
Set de lentes 24 - 70f apertura 2.8 para cámara opción 5	\$ 399.000	
Set de lentes 70 - 200 apertura 2.8 con estabilizador para cámara opción 5	\$ 399.000	
Set de lentes 17 - 40 apertura 4 para cámaras opción 5	\$ 600.000	
Set de filtros de corrección 85, 85N3, 85N6, 85N9.	\$ 566.000	
Set de filtros para cámaras ND3, ND6, ND9 y polarizadores.	\$ 359.300	
Filtro cosmético o de efecto para cámara de todas las referencias	\$ 170.000	

## ANEXO N° 9

## EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FORMA DE EJECUCIÓN I, C, UT (1)	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO (día -mes -año)	FECHA DE TERMINACIÓN (día -mes -año)	VALOR DEL CONTRATO	Duración (Meses)
1							
2							
3							
4							

- (1) Indicar únicamente si fue ejecutado en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.

NOTA- solamente se tendrán en cuenta 4 certificaciones, en caso de relacionar más o presentar un número mayor.

## FIRMA DEL REPRESENTANTE PROONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre-	
CC No.	
DATOS DEL PROONENTE	
Nombre	Nit-

## ESPACIO EN BLANCO

## ANEXO N° 10

## APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	(Hasta 100 puntos)	MARQUE CON UNA (X) SEGÚN CORRESPONDA
En caso de que el proponente sea de origen Nacional o de origen Extranjero o mixto y acredite trato nacional.	100 puntos	
En caso de que el proponente sea de origen mixto y no acredite trato nacional.	50 puntos	
En caso de que proponente sea de origen extranjero y no acredite trato nacional.	0 puntos	

**NOTA 1-** Si este formato no se diligencia o se diligencia marcando más de una posibilidad, el Oferente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

**NOTA 2-** Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el o los respectivo (s) formulario (s) del pliego de condiciones ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL necesario para la acreditación de la oferta realizada por este componente, se presentará (n) de manera simultánea con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje.

Si el oferente no cumple con lo aquí solicitado sea asignaran cero (0) puntos, sin que esto será causal de inhabilidad para participar en el proceso.

**NOTA 3-** Corresponde al proponente indicar el o los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios, a los cuales está cobijado de acuerdo a la presente contratación, si considera que debe dársele aplicación.

**NOTA 4-** En caso de que el proponente se presente a los dos (2) grupos, solo deberá diligenciar este formato una vez.

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ Cuál \_\_\_\_\_

**NOTA 5-** Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad anexando la certificación expedida por Ministerio de Relaciones Exteriores.

## FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre-	
CC No.	

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre	Nit-
Dirección	

## ANEXO N° 11

## SERVICIOS ADICIONALES GRUPO 1 (HASTA 200 PUNTOS)

El proponente deberá marcar con una X si ofrece los servicios adicionales relacionados sin costo para la entidad, es de obligatorio cumplimiento diligenciar este anexo para otorgar el puntaje-

SERVICIO OFERTADO	SI	NO
Suministrar un (1) monitor para exteriores full HD con cargador y baterías con puerto SDI, sin costo para la entidad durante la vigencia del contrato, sin costo.		
Suministrar micrófono boom con caña y dos (2) micrófonos de solapa, sin costo para la entidad durante la vigencia del contrato		

**Nota:** En caso que el proponente no marque ninguno de los ítems se entenderá como no ofertado.

## FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre-	
CC No.	

DATOS DEL PROONENTE	
Nombre	Nit-
Dirección	

## ESPACIO EN BLANCO

## ANEXO N° 12

## SERVICIOS ADICIONALES GRUPO 2 (HASTA 200 PUNTOS)

El proponente deberá marcar con una X si ofrece los servicios adicionales relacionados sin costo para la entidad, es de obligatorio cumplimiento diligenciar este anexo para otorgar el puntaje-

SERVICIO OFERTADO	SI	NO
Suministrar tres (3) discos duros de tres (3) teras durante la vigencia del contrato, sin costo		
Suministrar un (1) computador portátil que soporte material 4K con software de cámaras de alta calidad para visualización, durante la vigencia del contrato, sin costo		

**Nota:** En caso que el proponente no marque ninguno de los ítems se entenderá como no ofertado.

## FIRMA DEL REPRESENTANTE PROONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre-	
CC No.	

DATOS DEL PROONENTE	
Nombre	Nit-
Dirección	

## ESPACIO EN BLANCO

**ANEXO No. 13**  
**COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS**

\_\_\_\_\_, identificado con cedula de ciudadanía \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, identificada con NIT \_\_\_\_\_, en mi calidad de proponente en el presente proceso de Invitación Abierta No. XXX de 2018, suscribo el presente compromiso de control preventivo de prácticas colusivas y declaro bajo gravedad de juramento:-

- Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- Los precios y condiciones técnicas de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro proponente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos (iv) las exigencias técnicas o cualquier otro.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por RTVC tendiente a realizar prácticas colusivas.
- No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el RTVC.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por RTVC en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la entidad y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así- *El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.*

**PARÁGRAFO.** *El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios- reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años.*

- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incuso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

- Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participante de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha

Nombre del Proponente-

Dirección-

Ciudad-

Teléfono- fax-

Correo electrónico-

NIT-

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.

**PROPONENTE TENGA EN CUENTA QUE EN CASO DE PRESENTARSE EN UNIÓN TEMPORAL O  
CONSORCIO, EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y  
POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA**

## ESPACIO EN BLANCO

## ANEXO 14 -MATRIZ DE RIESGOS

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad			Impacto			Tratamiento o/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Impacto			Monitoreo y revisión			
							Enti	¿A quién se le asigna?	Con	Enti	¿A quién se le asigna?	Con				Impacto	Valoración	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
1	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Colusión	Afectación de precios, condiciones presentadas por los oferentes.	3	4	7	ALTO	Contratista 100%	Definición de requisitos técnicos claros y precisos del proceso según análisis del estudio del sector elaborado por la Entidad. Divulgación del Proceso por la página web de la Entidad.	2	2	4	BAJO	sí.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Realizando seguimiento al proceso de contratación y observaciones al mismo.	En la etapa precontractual.
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los cronogramas de trabajo establecidos	impacto en la correcta ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	Contratista 100%	La Supervisión debe implementar acciones de prevención en cuanto a eventos que puedan dificultar el normal desarrollo del cronograma	2	3	5	MEDIO	sí.	comité estructurador del proceso/ proveedores	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	A través de seguimiento a los plazos estipulados por las partes al inicio de ejecución del proyecto.	En la etapa de Ejecución.
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Limitaciones de medios de acceso	Retraso en la prestación	3	4	7	ALTO	Contratista	Contar con planes de prevención para el	2	3	5	MEDIO	sí	supervisor / contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Contar con planes de prevención para el trasporte y	En la etapa de Ejecución.

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	y/o transporte de equipos y de personal	de los servicios				trasporte y accesos				accesos a las diferentes estaciones a nivel nacional					
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daño, pérdida o hurto de bienes involucrados en el contrato.	Afectación de la calidad del servicio, afectación a los inventarios de la entidad.	4	4	8	EXTREMO	Contratista 100%	Control constante de activos por parte de los supervisores con el apoyo del área de servicios generales de entidad.	3	3	6	ALTO	Si	Realizando seguimiento por parte del supervisor, y el cumplimiento de los hitos para la realización de los correspondientes pagos.	En la etapa de Ejecución.
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños causados a bienes de RTVC durante la ejecución del contrato.	Poner en riesgo la prestación de servicio de radio y televisión.	2	4	6	ALTO	Contratista 100%	Garantizar la idoneidad del personal que realice el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de la red. Realizando visitas de seguimiento y control por parte del esquema de supervisión	1	3	4	BAJO	Si	Realizando seguimiento por parte del supervisor, a través del informe mensual y visitas de supervisión	En la etapa de Ejecución.

7	Especifico Externo	Especifico Externo	Ejecución Operacional	naturales , huelgas, disturbios , paros de trabajado res o transport e, situacion es de orden público																
8	Especifico Externo	Especifico Externo	Ejecución Operacional	Mal funciona miento o descalibr ación de equipos	Afecta ción de la presta ción de servici o de radio y televis ión.	3 2 <b>5</b> MÉDIO	Contratista 100%	Implementa r un plan de calibración ligado al plan de mantenimie nto.	2 2 <b>4</b> BAJO Si									Seguimient o y control a la obligación contractual relacionada	En la etapa de Ejecución.	
9	Especifico Externo	Especifico Externo	Ejecución Operacional	Parálisis de las actividad es por parte de emplead os o personal del contratist a	Afecta ción en la presta ción del servici o.	1 4 <b>5</b> MÉDIO	Contratista 100%	Pago oportuno de honorarios a subcontrati stas.	1 3 <b>4</b> BAJO Si								Seguimient o y control a la obligación contractual relacionada	En la etapa de Ejecución.		

10	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de capacidad e idoneidad por parte del personal propuesto por el Contratista al servicio de las actividades de objeto contractual	Afectación del servicio o por perdida de equipos	3 4 7	ALTO	Contratista 100%	Solicitar al contratista cambio de personal según necesidades de la entidad.	2 2 4	BAJO	si	En la revisión del informe de gestión mensual y visitas de supervisión	Cuando se Requiera	
11	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida, alteración, divulgación indebida y/o falta de disponibilidad de información sensible.	Fallas en la seguridad de información	1 3 4	BAJO	Contratista 100%	Aplicación de mecanismos de confidencialidad, garantizar la salvaguarda periódica de la información	1 2 3	BAJO	si	Aplicación de mecanismos de control y acceso de la información, realizando backup de información	Mensualmente	
12	Especifico	Interno	Ejecución	Regulatorios	Cambios o ajustes en materia legal, reglamentaria o regulatoria con afectación sobre la operación de los Servicios u otras condiciones del Contrato.	afectación de las condiciones normativas de operación contratadas	2 4 5	MEDIO	Contratista 100%	Actualización constante sobre los proyectos regulatorios del sector.	1 3 4	BAJO	si	En la ocurrencia del evento	Durante el Seguimiento a las obligaciones asumidas por el proveedor	
13	Especifico	interno	Ejecución	Operacional	Desacuerdos en la liquidación de mutuo acuerdo	Afectación en el pago final del contra	3 4 7	ALTO	RTVC 50%	Contratista 50%	Realizar actuaciones administrativas para la liquidación de mutuo	1 2 3	BAJO	si	En la ocurrencia del evento	Permanentemente durante la ejecución del contrato

1 4	Específico interno Ejecución Económico	to. No realiz ar la liquida ción confor me a la ley, ni en sus plazos estipul ados.						acuerdo del contrato.									to general de todas las obligacione s	
		Proyec ci ón econó mica inadecua da del Contratista, respecto de su oferta por concepto de SERVICIOS.	Afecta ci ón econó mica financiera del Contrato.	3	4	7	ALTO	contratista 100%	Confirmaci ón de costos de la oferta presentada por el proponente a través del comité evaluador antes de adjudicar el proceso, al observar que pueda considerarse artificialmente baja para la entidad en relación al presupuesto, estudio del sector y de mercado.	2	2	4	BAJO	SI	comité económico evaluador Durante el proceso de selección	Antes de firmar el contrato	Con la confirmació n de los costos	Antes de la adjudicació n del proceso
1 5	Específico Externo Ejecución Operacional	Retraso en el pago a proveedores	Retra so en la ejecuc ión del proye cto Gener ación de posibl e incum plimie nto	2	3	5	MEDIO	Contratista 100%	Realizar seguimiento, por parte de la supervisión y a los planes de trabajo solicitados.	1	2	3	BAJO	SI	supervisor / Contratista En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Realizar seguimiento al contrato a través de los comités definidos.	En la etapa de Ejecución.

1 6	Especifico Externo	Ejecución Operacional	Pérdida o robo de activos	Riesg os de opera ción e incre mento s en los costos	3 4 7	ALTO	Contratista 100%	Realizar seguimient o, por parte de la supervisión , mediante las bitácoras e informes mensuales.	2 2 4	BAJO	Si	Realizar seguimient o al contrato a través de mediante las bitácoras e informes mensuales y visitas de supervisión	En la etapa de Ejecución.
--------	-----------------------	--------------------------	---------------------------------	--	-------------	------	------------------	--	-------------	------	----	---	---------------------------------

## ESPACIO EN BLANCO



**ANEXO No. 15**

**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE  
SEGURIDAD SOCIAL**

Ciudad y Fecha- \_\_\_\_\_

Señores-  
Radio Televisión Nacional de Colombia - **RTVC**  
Oficina Asesora Jurídica  
Coordinación de Procesos de Selección  
Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia- Invitación Abierta No. \_\_\_\_\_ de 2018

OBJETO- "Contratar los servicios de preproducción y producción para el proyecto "Transmisión de la visita de estado de El Papa Francisco a Colombia".

\_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_, identificado(s) con cédula(s) de ciudadanía Nos.  
\_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_ expedidas en \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, respectivamente, en condición de  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, (Representante Legal y/o Revisor Fiscal) de \_\_\_\_\_, manifiesto (amos)-

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la sociedad ha cumplido oportuna, eficaz y eficientemente, durante los últimos seis (6) meses las obligaciones de su responsabilidad, correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, de manera que para la fecha se encuentra al día en torno a los mismos.

Bogotá D.C.,

Fecha-

**Nombre y Firma**

Representante Legal

Proponente

**Nombre y Firma**

Revisor Fiscal

T.P.

## ANEXO No. 16

## COMPROBANTE DE TRANSPARENCIA

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad **Proponente**), con domicilio en \_\_\_\_\_, quien, en condición de \_\_\_\_\_, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_ (Razón Social completa del **Proponente**), en adelante **EL Proponente**, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del PACTO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones-

**PRIMERO-** Que -RTVC-solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Invitación Abierta No. XXXXX de 2018;

**SEGUNDO-** Que **EL Proponente** tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de -RTVC-para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO-** Que como quiera que **el Proponente** presenta propuesta a -RTVC-dentro del proceso de Invitación Abierta No. XXXX de 2018, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos- COMPROMISOS ASUMIDOS.

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- ✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- ✓ Denunciar o informar a la administración de -RTVC-cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- ✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del **Proponente**, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos-
- ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de -RTVC-o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Invitación Abierta No. XXXX de 2017.
- ✓ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de -RTVC-durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
- ✓ Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de -RTVC-o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.
- ✓ Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- ✓ Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a-

- **Procuraduría General de la Nación**

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos- 018000-910-315 - Línea reducida- 142 y PBX- (571) 587-8750

Correo electrónico- [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)

Página WEB- <http://www.procuraduria.gov.co>

- **Fiscalía General de la Nación**

Nivel Central- Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.

Teléfonos- (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores- 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11

(571) 414-91-37

Página WEB- <http://www.fiscalia.gov.co>



## ANEXO No. 17

## ACUERDOS DEL NIVEL DEL SERVICIO

La medición de la calidad del servicio se realizará a través del seguimiento a los ACUERDOS DEL NIVEL DEL SERVICIO - ANS's<sup>[1]</sup> e INDICADORES DE SERVICIO<sup>[2]</sup> definidos. El incumplimiento de alguno de estos no será excusa para la afectación del servicio; de ahí la importancia del aseguramiento del servicio y de los niveles de cumplimiento exigidos para el correcto funcionamiento de la solución.

Los tiempos de respuesta a fallas del servicio dependerán de la urgencia del incidente presentado. A continuación, se describen los 4 niveles de urgencia determinados los cuales se deben tener en cuenta para el ANS de "Cumplimiento tiempos de solución a fallas".

Nivel	Prioridad	Descripción	Tiempo para la valoración inicial y primer contacto	Tiempo máximo de solución
Nivel 1	Urgente	Fallas de los equipos durante el rodaje o día de grabación de un producto.	Máximo una hora	Máximo una hora a partir de la falla
Nivel 2	Alta	Incumplimiento por parte del personal a un servicio solicitado.	Máximo una hora	Máximo 1 hora a partir del incumplimiento
Nivel 3	Media	Fallas recurrentes en el personal fijo que dificulte el normal desarrollo de las actividades en los proyectos	Máximo 48 horas	Máximo 48 horas a partir de la solicitud de cambio de personal.
Nivel 4	Baja	Fallas recurrentes en los equipos técnicos por falta de mantenimiento que dificulte el normal desarrollo de las actividades en los proyectos	Máximo 48 horas	Máximo 48 horas a partir de la solicitud de cambio de personal.

**Nota 1: EN CASO QUE EL CONTRATISTA NO DE RESPUESTA OPORTUNA Y DE ACUERDO CON LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, RTVC NO PAGARA EL SERVICIO.**

**Nota 2: EL TIEMPO MÁXIMO DE SOLUCIÓN SE CUENTA A PARTIR DEL REPORTE DE LA FALLA O INCUMPLIMIENTO**

## ESPACIO EN BLANCO

**ANEXO No. 18**  
**CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entre quienes suscriben este documento, de una parte \_\_\_\_\_, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_ mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará \_\_\_\_\_ y se regirá por las siguientes cláusulas:

**Primera. - Objeto y Alcance:** El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso de selección), producto de la Invitación Abierta N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

**Segunda. - Nombre y Domicilio:** La Unión Temporal se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

**Tercera. – Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley:** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta

**Cuarta. - Obligaciones y sanciones:** Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

**Quinta. – Duración:** La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**Sexta. – Cesión:** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

**Séptima. - Representante legal de la unión temporal:** La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal



al señor(a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, con  
cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Octava. Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los  
\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por quienes intervinieron.

Nombre \_\_\_\_\_  
CC \_\_\_\_\_  
Representante legal \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Acepto \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_  
CC \_\_\_\_\_  
Representante legal \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Acepto \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_  
CC \_\_\_\_\_  
Representante legal \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_  
CC \_\_\_\_\_  
Representante legal \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

## ESPACIO EN BLANCO

## DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por la junta de socios, y \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, debidamente facultado por los estatutos sociales, \_\_\_\_\_, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de Invitación Abierta N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y cuyo objeto es: (transcribir el objeto del proceso de selección). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. – Denominación: El presente consorcio se denominará \_\_\_\_\_

Tercera. – Domicilio: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de \_\_\_\_\_.

Cuarta. – Representante del consorcio: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_.

Quinta. – Duración: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cláusulas optionales: El documento podrá contener las demás cláusulas optionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad.(Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:



## PROMESA DE CONTRATO SOCIEDAD FUTURA

Entre los suscritos a saber, XXXX, ciudadano XXXXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXXX, identificado como aparece al pie de su firma, quién actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad XXXX, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXX, identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa como Representante Legal de XXXXXXXXXXXXXXX hemos acordado celebrar un CONTRATO DE PROMESA DE ASOCIACIÓN FUTURA EN SOCIEDAD, conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, en los artículos 110 y 119 del Código de Comercio, en el Documento de Reglas de Participación de la Invitación Abierta N° xx de 2018 y en la Ley 142 de 1994, con la finalidad de suscribir y ejecutar un CONTRATO DE XXXXXXXX de conformidad con los siguientes términos:

**PRIMERO.- PERFECCIONAMIENTO:** El perfeccionamiento del contrato de sociedad que aquí se promete se sujetará a la condición que el Contrato de XXXXXXX le sea adjudicado al PROPONENTE, en su calidad de proponente en la Invitación arriba citada, del cual hacen parte quienes suscriben este documento y mediante el cual prometen asociación futura a través de la constitución de una Empresa de XXXXXX en la modalidad de sociedad anónima, bajo el régimen jurídico establecido en el artículo 19 de la ley 142 de 1994, y en lo allí no previsto, a lo que dispone el Código de Comercio sobre sociedades anónimas. Esta sociedad se constituirá en la Notaría \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) del Círculo Notarial de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_:00 .m.) y se inscribirá en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ con anterioridad al término establecido para suscribir el contrato, es decir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, de acuerdo con lo exigido por el documento de reglas de participación, sus aclaraciones y adendas.

**SEGUNDO.- CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD:** La sociedad anónima que se constituirá se denominará XXXXX y tendrá por objeto XXXXXXXX, en los términos del proceso de Invitación Abierta N° xx de 2017

**TERCERO.- DURACION:** Las partes acuerdan que el término de duración de la sociedad será de XXX (X) años, como mínimo.

**CUARTO.- SOCIOS Y PORCENTAJES DE PARTICIPACION:** Los socios de la sociedad prometida y los porcentajes de participación en el capital suscrito de la sociedad serán los siguientes:

SOCIOS	PARTICIPACION (%)
1	
2	
3	
(...)	
<b>TOTAL</b>	<b>100.00%</b>

**PARAGRAFO.-** De conformidad con lo establecido en el documento de Reglas de Participación, los socios de la sociedad prometida se comprometen a mantener la estructura de capital establecida en el cuadro anterior al momento de constituir la sociedad prometida y durante toda la duración del Contrato de XXXX que resultare Adjudicado a los PROPONENTES, salvo autorización de la RTVC.

**QUINTO.- CAPITAL SOCIAL:** El capital de la sociedad es de \_\_\_\_\_ DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$\_\_\_\_\_), el cual deberá ser íntegramente suscrito y pagado al momento de la constitución de la sociedad.

**SEXTO.- DOMICILIO:** El domicilio de la sociedad será la ciudad de XXXX, República de Colombia.

**SEPTIMO.- FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Al Representante Legal Principal y a sus Suplentes, designados en los términos del numeral décimo de este documento, se les otorgan a cada uno y por separado, entre otras, amplias facultades para suscribir y ejecutar el contrato de XXXXXXX que fuese adjudicado y la escritura pública de constitución de la sociedad aquí prometida.

**OCTAVO.- SOLIDARIDAD:** De conformidad con el artículo 110 del Código de Comercio, los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente de las operaciones que celebren o ejecuten en desarrollo de la sociedad prometida, antes de su constitución.

NOVENO.- REPRESENTACION LEGAL: Las partes que suscriben este documento, delegan la representación de la sociedad prometida en el Señor XXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXXX, identificado como aparece al pie de su firma en este documento, a quien le conferimos los más amplios poderes, adicionales a los comunes de un representante legal y que se determinarán en los estatutos, para que:

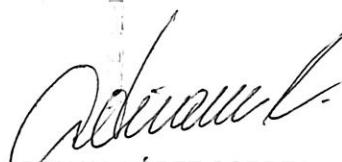
1. Suscriba la escritura de constitución de la sociedad prometida en este documento, en el caso de cumplirse la condición prevista en la cláusula primera del presente acuerdo.
2. Suscriba y ejecute el Contrato de XXXXXX con la RTVC, en el evento de que el PROPONENTE resulte favorecido con la adjudicación.

En virtud de los anterior, nuestro apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión. Igualmente, se encuentra facultado para representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad ante la RTVC y en general ante todas las autoridades que así lo requieran.

PARAGRAFO: Las partes acuerdan designar como primer suplente del Representante Legal a XXXXX, mayor de edad, residenciado en XXXX, identificado como aparece al pie de su firma, y como segundo suplente del Representante Legal a XXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXX, a los que, se les otorgan las mismas facultades que al representante legal principal, pudiendo ejercerlas de manera separada e independiente.

Como constancia se firma en la ciudad de XXXXXXXX a los XX días del mes de XXX por los abajo relacionados.

XXXXXXXXX  
C.C.  
XXXXXXXXX  
C.C.



ADRIANA LÓPEZ CORREA  
Subgerente de Televisión –RTVC

Reviso: Diego Ernesto Luna Quevedo / Coordinador de Gestión – Procesos de Selección  
María Ximena Viña Castro / Jefe de Grupo Canal Institucional AF

Comité Económico Estructurador: Claudia Milena Fernández Rodríguez/Coordinadora Área de Presupuesto

Comité Técnico Estructurador: Andrea Parrado Medellín – Producción Canal Institucional  
Rafael Peña - Producción Canal Institucional

Comité Jurídico Estructurador: Francisco Sandoval Vásquez – Abogado RTVC Canal Institucional

Consolido: Paola Vela Montañez / Abogada Procesos de Selección

